

7

ENCUADERNACIONES Y SUSCRIPCIONES
—DE—
JOSÉ GOMEZ MAS
P. Miguel 104.
PALMA DE MALLORCA
—♦♦—



01-03-01-03-009

N. 0.043.383

(1)

Sres. asistentes— Ayunt.^o saliente —

D. Melchor Rossello Sastre

Sres. entrantes

D. Jaime Mora Sitjar

" Eusebio Escarrer Sitjar

" Cristobal Barcelo Berdera

" Antonio Merquida Font

" Juan Servera Mora

" Bartolome Barcelo Escarrer

" Antonio Lliberos Melis

" Cristobal Mora Coll

" Rafael Bou Bouet

" Antonio Servera Moll

" Jose Nicolau Verger

" Rafael Riera Bou

En el salon capitular de las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, siendo las ocho horas y treinta minutos del dia primero de Enero de mil novecientos dos, se han reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Melchor Rossello Sastre los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen para celebrar la sesion inaugural del presente bienio, y abierta por el Sr. Presidente, el interino Secretario, de orden del mismo, dio lectura a los articulos 52 y 53 de la vigente ley Municipal, y a la lista de los Sres. Concejales electos en 1901, cuyas credenciales han sido presentadas en la Secretaria de mi cargo y cuya capacidad no ha sido impugnada.

Inmediatamente el citado Sr. Alcalde invito a los nombrados a que tomaran asiento en los escaños del Consistorio, depositó sobre la mesa las insignias de su cargo, cedió la presidencia a D. Jaime Mora Sitjar que resulta ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos de entre los

concurrentes y despues de breves palabras de despedida en las que expresa vivo deseo de un feliz acierto en los intereses municipales a la nueva Corporacion, se retira del salon capitular.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente interino D. Jaime Mora Sijar, procedio el infrascripto Secretario a la lectura de los articulos 53, 54, 55 y 56, parrafo 1º de dicha ley organica.

Terminada la lectura de los citados articulos y anunciado en alta voz por la presidencia que iba a procederse a la votacion de Alcalde, se dio principio a ella llamando sucesivamente todos los Concejales presentes, por orden de mayor a menor en el numero de votos obtenidos en la eleccion; fueron acercandose a la Mesa y depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas; despues de lo cual se procedio por la presidencia al escrutinio, dando el siguiente resultado.

D. Jaime Mora Sijar obtuvo, once votos.

Una papeleta en blanco.

Numero de tres Concejales presentes - doce.

En su consecuencia fue proclamado Alcalde Presidente de esta Corporacion D. Jaime Mora Sijar, quien ordeno continuar la sesion en la siguiente forma.

Siendo dos los tenientes de Alcalde que corresponden a este termino municipal, procediose a la votacion de primer teniente con las mismas formalidades anteriormente indicadas, y verificado el escrutinio

dio el resultado siguiente.

D. Mateo Escarrer Sijar, once votos.

Una papeleta en blanco.

Proclamado primer teniente D. Mateo Escarrer Sijar, pasose a la votacion de segundo teniente resultando elegido D. Cristobal Barcelo Verdura por once votos y una papeleta en blanco, quien una vez proclamado paso, como lo habia hecho el Sr. Escarrer, a ocupar el puesto correspondiente, quedando uno y otro señor posesionado en sus respectivos cargos.

Acordado el nombramiento de un Procurador Sindico y un suplente, procediose a su eleccion en la forma que los anteriores cargos, de cuyos escrutinios resultan elegidos para Sindico.

D. Juan Servera Mora, once votos.

Una papeleta en blanco.

Para Suplente de Procurador Sindico.

D. Antonio Mesquida Font - once votos.

Una papeleta en blanco.

Proclamados y posesionados en sus respectivos cargos los señores Servera y Mesquida, se acordo el nombramiento de Interventor de fondos municipales, siendo elegido para este cargo y por unanimidad de votos D. Bartolome Barcelo Escam.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los señores Concejales para que cada cual ocupe el lugar que le corresponde y pueda sustituir al que le preceda en el ejercicio de funciones, se procedio a verificarlo por el orden de

votos obtenidos en la eleccion y es como sigue

Alcalde D. Jaime Mora Sitjar
1^{er} Beniente " Mateo Escarrer Sitjar
2^o Beniente " Cristobal Barcelo Verdura
Procurador Sindico " Juan Servera el Mora
Suplente " Antonio Mesquida Font
Interventor " Bartolome Barcelo Escaner

D. Antonio Lliteras Melia 357 votos
" Cristobal Mora Coll 318 id
" Rafael Bou Bonet 312 id
" Antonio Servera el Moll 301 id
" Jose Nicolau Verger 195 id
" Rafael Picornell Bou 163 id
En cumplimiento a lo que dispone el art.
57 de la Ley Municipal quedaron designa-
dos todos los Domingos y hora de las diez
y ocho para la celebracion de las sesiones
ordnariar.

Acordados los extremos consignados el Sr.
Presidente dio por terminado el acto que
firman todos los señores del Ayuntamiento,
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente Mateo Escarrer

Jaime Mora

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Mesquida

Antonio Lliteras

Rafael Bou

Cristobal Mora

Bartolome Barcelo

Antonio Servera

Rafael Picornell

Jose Nicolau

Jose Garcia



N.º 283.817

(3)

Sesion extraordinaria de 1^o Enero 1902

Sres. Asistentes

D. Jaime Mora Sitjar
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barcelo
" Juan Servera
" Antonio Mesquida
" Bartolome Barcelo
" Antonio Lliteras
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

En la villa de Torroja a primero de Enero
del año mil novecientos dos. Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y
Sitjar y previa convocatoria en forma, se
reunieron en el ayuntamiento de sesiones de las Ca-
sas Consistoriales los señores Concejales del
margen con objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria.

A la hora señalada en las papeletas de
citacion y habiendose reunido suficiente
numero de señores concurrentes para to-
mar acuerdo el Sr. Presidente declaró abier-
to el acto.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso que
como habian visto por las papeletas de convocatoria,
la reunion tenia por objeto la confeccion de las listas
electorales de electores de compromisarios para sena-
dores, segun dispone la ley de 8 de febrero de mil
ochocientos ochenta y siete en su art. 25.

Puestos sobre la mesa el padron de vecinos, los
repartos de la contribucion territorial e indus-
trial y demas documentos contributivos de la
Secretaria de este Ayuntamiento, procediose a la
formacion de las referidas listas las que que-
daron ultimadas en la forma siguiente.

Sres. del Ayuntamiento

D. Jaime Mora Sitjar, Alcalde
" Mateo Escarrer Sitjar, 1^{er} Beniente de Alcalde

D. Cristobal Barcelo Verdura 2º Teniente
 " Juan Servera Mora, Procurador, Abogado
 " Antonio Mesquida Font Suplente de id
 " Bartolome Barcelo Escarrer, Interventor
 " Antonio Lliteras Melia Concej. al.
 " Cristobal Mora Coll 1º 1º id
 " Rafael Bou Bouet id
 " Antonio Servera Moll id
 " Jose Nicolau Verger id
 " Rafael Picornell Bou id.

Nº	Contribuyentes Nombres	Domicilio Calle	Contribucion	
			Nº	Qts.
1	D. Miguel Mulet Escarrer	Florida 7	1418	81
2	" Jaime Sitjar Cortes	El Mayor 14	26	90
3	" Juan Servera Mora	Hospital 16	580	07
4	" Mateo Mulet Escarrer	Algarrobo 23	413	59
5	" Gaspar Barcelo Sastre	Sala 2 2	351	52
6	" Bartolome Sastre Binimelis	Gallo 16	327	49
7	" Juan Picornell Vaguer	Sala 88	186	63
8	" Antonio Mora Sastre	Cuartel 24	183	65
9	" Salvador Mora Soler	Cerdá 12	146	54
10	" Baltasar Tomas Valls	Gallo 12	171	77
11	" Gabriel Mora Pierra	Cuartel 28	144	50
12	" Nicolas Soler Verd	Algarrobo 17	131	75
13	" Jaime Sitjar Sitjar	El Mayor 128	88	
14	" Juan Escarrer Mora	Helin 2	126	34
15	" Francisco Servera Mora	Luis 26	119	74
16	" Gabriel Mesquida Melia	Hospital 5	109	60
17	" Francisco Roig Mora	El Mayor 105	93	
18	" Juan Servera Mesquida	Florida 32	105	34
19	" Juan Mora Jarama	S. Pace 104		
20	" Antonio Melia Mora	Rebull 12	103	53
21	" Miguel Barcelo Llado	Cuartel 21	99	43
22	" Miguel Nicolau Bou	Mayor 28	93	18

23	D. Miguel Picornell Jarama	Son Drell	95	56
24	" Gabriel Font Figuera	Florida 18	94	33
25	" Gregorio Nicolau Jual	Nueva 11	80	74
26	" Antonio Sastre Mora	Gallo 33	79	69
27	" Antonio Mesquida Sagrera	Cerdá 7	77	30
28	" Antonio Sitjar Sitjar	El Mayor 7	76	34
29	" Antonio Oliver Llado	Salvador 9	74	23
30	" Juan Rossello Mora	Algarrobo	71	87
31	" Rafael Mora Coll	Gallo 38	69	20
32	" Antonio Juan Blanch Vico	24	65	21
33	" Damian Nicolau Obrador	S. P. 64	88	
34	" Gabriel Vaguer Barcelo	Nuevo 28	64	84
35	" Andres Pierra Sanso	Cerdá 56	62	81
36	" Miguel Mesquida Ballster	Algarrobo 2	61	92
37	" Cristobal Mora Blanch	Concella 26	60	15
38	" Antonio Rossello Servera	Florida 42	59	81
39	" Rafael Vaguer Ballster	Mayor 25	58	50
40	" Rafael Melia Juan	Call 2	57	14
41	" Miguel Mesquida Vaguer	Salvador 7	57	11
42	" Nicolas Juster Miro	Call 8	57	07
43	" Miguel Vaguer Servera	Gallo 60	54	94
44	" Juan Font Gelabert	Cuartel 16	53	94
45	" Jaime Mora Carbonell	Palma 7	52	37
46	" Juan Coll Martorell	Mayor 46	51	59
47	" Damian Melia Mora	Caridad 7	51	44
48	" Tomas Bordoy Sitjar	Salv 35	50	66

En cuyos terminos modo y forma queda ul-
 timada la expresada lista acordando por
 unanimidad se exponga al publico por el ter-
 mino que la ley establece a efectos de recla-
 macion remitiendose copia de la misma al
 Señor Gobernador Civil de la provincia para
 su insercion en el Boletin Oficial.
 Haciendo ultimado el objeto de la convoca

teria el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leída por mí el Secretario en alta voz, fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

El Presidente
Jaime Mora Mateo Escarrer
Cristobal Barceló Antonio Merquiedo
Juan Servera Bartolomé Barceló
Antonio Lliteras Rafael Bou
Rafael Picornell
Antonio Servera Jose Nicolau
Jose Jori Grio

Sesión ordinaria de 5 de Enero de 1902

Señores asistentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Bartolomé Barceló
" Antonio Merquiedo
" Antonio Lliteras
" Rafael Bou
" Antonio Servera

En las Casas Consistoriales de la villa de Torreras a cinco de Enero de mil novecientos dos. Siendo la hora de las diez y ocho y constituido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. Jaime Mora Viljar concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, se dio principio a ella por lectura de la inaugural anterior que fue aprobada.



N.º 283.818

(-5-)

Jose Nicolau En cumplimiento de lo dispuesto en el
" Rafael Picornell art.º 6º de la vigente ley municipal,
y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Fixar en cinco las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que estas sean: 1.ª Hacienda, 2.ª Fomento, 3.ª Policía Urbana y Rural, 4.ª Festejos, 5.ª Cementerios.

Se acordó también que cada una de dichas Comisiones se compongan de tres vocales, en cuya virtud, y dando cumplimiento al último precepto del indicado art.º 6º de la ley municipal, se procedió a la elección de las mismas en votaciones secretas y por papelotas, quedando constituidas en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda

Presidente D. Cristobal Barceló Verdura.

Vocales " Jose Nicolau Viljar.

" " Antonio Servera Moll.

Comisión de Fomento

Presidente D. Mateo Escarrer Viljar.

Vocales " Rafael Bou Bonet.

" " Antonio Lliteras Melia.

Comisión de Policía urbana y rural

Presidente D. Mateo Escarrer Viljar.

Vocales " Bartolomé Barceló Escarrer.

" " Antonio Merquiedo Font.

Comisión de Festejos.

Presidente, D. Juan Servera Mora

Vocales Bartolomé Barceló

" Rafael Picornell Boni

Comisión de Cementerio

Presidente D. Cristóbal Barceló Verdura

Vocales " José Nicolau Tínger

" " Juan Servera Mora

Seguidamente el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la repetida ley municipal, puso en conocimiento de la Corporación haber efectuado los nombramientos de Alcaldes de barrio en la forma dispuesta por el art. 58 de dicha ley, a favor de los señores siguientes:

Para el Distrito 1.º D. Sebastian Meliá Juan.

Para el Distrito 2.º " Francisco Servera Mora.

A continuación se dio cuenta del resultado del arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, matadero y venta de pescado, cuyos arbitrios fueron adjudicados en subasta pública del día veinte y nueve de Diciembre último, a favor de Juan Barceló Roselló y por las cantidades de mil pesetas y de novecientas pesetas respectivamente los dos primeros, constituyéndose fiador del citado Barceló el vecino Antonio Oliver Sitjar, y por la cantidad de cincuenta y dos pesetas el arbitrio sobre la venta de pescado a favor de José Miró portera de quien se constituye fiador Francisco Javier Miró, de todo lo cual enterada la Corporación, acuerda por unanimidad la aprobación de los referidos arriendos y firmas las adjudicaciones hechas a nombre de Juan Barceló Roselló y José Miró portera.

Después el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación haber sido autorizado por el Sr. Asesor de Hacienda el reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos del corriente año y especies no agraviadas, como también haber aprobado el expediente de encabezamiento gremial obligatorio para los cupos de granos y líquidos y medio adoptado para hacerlos efectivos. La Corporación acuerda, se de cuenta a la Junta municipal y de Representantes del gremio para que procedan a la mayor brevedad a la confección de sus respectivos repartos.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, proseguir en la recomposición y mejora de los caminos vecinales y calles de la población, utilizando la prestación personal, que la dirección de los trabajos de referencia y lista de vecinos que presten los jornales a que vienen obligados, según el padrón formado y aprobado al efecto, estarán a cargo de un señor Concejal, quien semanalmente dará cuenta al Ayuntamiento del estado de los referidos trabajos. Para el desempeño de este cometido queda establecido un turno semanal entre los señores del Consistorio, excepción del Sr. Alcalde, que empezará por el Sr. 1.º Teniente y seguirá por el orden en que se halla constituido, y aumentar con uno el número de jornaleros que por cuenta del Ayuntamiento trabajan en dichas obras.

Por último se acordó excitar al celo del Recaudador municipal para que active la cobranza del impuesto de Consumos y censos del Muni-

cipis correspondientes al finido año del 1901
procediendo por la vía de apremio contra
los morosos y con sujeción á las vigentes
disposiciones.

Fue habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente declaró levantada la
sesión, ordenando se extendiera la presente
acta que firma con los señores asistentes,
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Escarner

Cristobal Barceló

Juan Llovera

Rafael Picornell

Bartolome Barceló

Antonio Lliteras

Antonio Llovera

Rafael Bon

Dionisio Nicolau

Antonio Mesquida

Jose Garbino

ACTA DEL ALISTAMIENTO



Señores

Alcalde Presidente D. Jaime Mora

D. Jacinto Juan Roselló

encargado del registro civil

D. Matteo Escarner

Cristobal Barceló

Juan Llovera

Antonio Mesquida

Antonio Lliteras

Rafael Bon

Dionisio Nicolau

Bartolome Barceló

Antonio Llovera

Rafael Picornell

Cristobal Mora

En la villa de Torreras

á doce de Enero de mil novecientos dos;

constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora

Sitjar con asistencia de los

señores continuados al margen, previa invitación parti-

cular á los mismos, y general á los interesados por medio

de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á

las diez horas de su mañana; de su orden se dió prin-

cipio al acto de la formación del alistamiento con la lec-

tura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto

bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro

Civil correspondientes y necesarios, la relación pa-

rrroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26

de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclu-

tamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año,

los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de

inscripción de mozos y los demás datos que se han creído

convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados dete-

nidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcio-

gados por los señores del margen y los vecinos ó mozos

voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente

alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispues-

to en el art. 40 de la ley:

(1) D.... Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo. D.... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D.... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en años	Pueblo de Naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio	
		Día	Mes	Año				Calle	Nº
1	Juan Coll Llaneras	8	Enero	1882	20	Porreras	Miguel y Juana	Sala	80
2	Benito Vaquer Tomas	9	"	"	20	"	Guillermo y Margta	Montisina	
3	Juan Torres Serrera	28	"	"	20	"	Francisco y Catalina	S. Felipe	16
4	Miguel Barceló Mora	28	"	"	20	"	Guillermo y Margarita	Montisina	13
5	Pedro Miró Pico	3	Febrero	"	20	"	José y Maria	Cuartel	22
6	Rafael Garcías Sijar	9	"	"	20	"	Rafael y Apolonia	Ponente	12
7	Matteo Sorrell Andreu	11	"	"	20	"	Andrés y Antonia	Jallo	45
8	Juan Rosselló Obrador	23	"	"	20	Jelantiz	Antoni y Bernina	L. Botiques	
9	Gabriel Mestre Roca	13	Marzo	"	20	Porreras	Bartolomé y Margta	La Torre	
10	Pablo Viny Serrera	25	"	"	20	"	Miguel y Margarita	Mayor	35
11	Juan Tomas Barceló	6	Abril	"	20	"	Miguel y Francisca	Nileta	
12	Juan Melia Mesquida	22	"	"	20	"	Miguel y Francisca	Paseo	21
13	Jaime Juan Cerda	1	Mayo	"	20	"	Jaime y Magdalena	Florida	54
14	Antonio Fernando Alcina	1	"	"	20	"	Antonio y Maria	Florida	3
15	José Jout Barceló	14	"	"	20	"	Juan y Micaela	Cuartel	6
16	Sebastian Martorell Garau	15	"	"	20	"	Juan y Micaela	Moli. Marimón	
17	Matteo Salom Cerda	21	"	"	20	"	Bernardine y Margta	Cojo	5
18	Gabriel Roig Serrera	28	"	"	20	"	José y Margarita	Orrell	13
19	Miguel Mesquida Amengual	1	Junio	"	20	"	Francisco y Margta	Florida	8
20	Sebastian Roig Blasco	10	"	"	20	"	Gabriel y Antonia	Niente	38
21	José Mesquida Mas	25	"	"	20	"	Miguel y Apolonia	S. Roque	8
22	Miguel Barceló Mestre	26	"	"	20	"	Juan y Micaela	Florida	20
23	Bartolomé Jari Vaquer	28	"	"	20	"	Pedro y Margarita	Sierra	25
24	Antonio Ripoll Panis	9	Julio	"	20	"	Juan y Maria	Parientes	26
25	Bartolomé Llaneras Moll	10	"	"	20	"	Bartolomé y Cat	Principe	
26	Juan Barceló Mora	20	"	"	20	"	Baltasar y Juana	Escuela	18
27	José Sijar Juan	22	"	"	20	"	José y Petra	Orrell	16
28	Miguel Soler Moll	24	"	"	20	"	Jaime y Catalina	Gloria	

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en años	Pueblo de Naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio	
		Día	Mes	Año				Calle	Nº
29	Francisco Ruy Ferrer	2	Agosto	1882	20	Jelantiz	Juan y Barbara	La Estepa	
30	Jorge Riera Oliver	4	"	"	20	Porreras	Gabriel y Maria	R. Lull	9
31	Juan Gornals Jari	4	"	"	20	"	Miguel y Rosa	Principe	21
32	Pedro Porcel Gomila	9	"	"	20	"	Clemente y Mirada	Sijar	6
33	Jaime Obrador Gornals	15	"	"	20	"	Antonio y Petra	Niente	46
34	Rafael Mulet Montorn	19	"	"	20	"	Gaspard y Micaela	Ponente	3
35	Francisco Vaquer Sansó	19	"	"	20	"	Monimatz y Joan	S. Jallo	
36	Jaime Andreu Cerda	25	"	"	20	"	Pedro y Magda	Call	11
37	Melchor Gelabert Jari	26	"	"	20	Alpanda	Miguel y Antonia	Organo	58
38	José Soler Mora	9	Septbre	"	20	Porreras	Cristóbal y Margta	R. Mayor	9
39	Antonio Sijar Jout	28	"	"	20	"	Bernardo y Mta	Niente	40
40	Bartolomé Mas Llaneras	25	"	"	20	"	Guillermo y Margta	Florida	26
41	Pablo Mesquida Nicolau	5	Octubre	"	20	"	Pablo y Juana	Mayor	39
42	Gabriel Dover Mesquida	5	"	"	20	"	Miguel y Margta	S. Roque	8
43	Antonio Julia Garau	9	"	"	20	"	Antonio y Joan	Doncella	13
44	Bernardo Barceló Kochil	15	"	"	20	"	Bartolomé y Catalina	Gloria	5
45	Antonio Ripoll Cerda	19	"	"	20	"	Gabriel y Maria	Nieja	59
46	Miguel Sagreras Tomas	22	"	"	20	"	Miguel y Antonia	Cerda	28
47	Antonio Sagreras Julia	3	Novbre	"	20	"	Jaime y Francisca	Mayor	62
48	Bartolomé Melia Casas	19	"	"	20	"	Juan y Apolonia	Cuartel	33
49	Sebastian Rosselló Marco	26	"	"	20	Canyes	José y Maria	Cuartel	35
50	Francisco Mestre Oliver	29	"	"	20	Porreras	Francisco y Margta	Luis	16
51	Antonio Sansó Sagreras	14	Dicbre	"	20	"	Antonio y Maria	Parientes	11
52	Jaime Cerda Mesquida	20	"	"	20	"	Jaime y Margarita	Paseo	28
53	Miguel Julia Galleras	26	"	"	20	"	Miguel y Apolonia	Cerda	23
54	Antonio Barceló Probat	26	"	"	20	"	Ramón y Maria	Mayor	55

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, á las diez de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Mora Mateo Escame

Cristóbal Barceló Juan Serrera

Antonio Mesquida Antonio Vitear

Rafael Borja Jose Nicolau

Bartolomé Barceló

Crisbal Mora Antonio Serrera

Rafael Picornell

José Gariño José Gariño

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios



N.0.283.819

Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1902.

Sres Asistentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escame
" Cristóbal Barceló
" Juan Serrera
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Borja
" Antonio Serrera
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á doce de Enero de mil novecientos dos, constituidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora, se celebró la sesión ordinaria correspondiente á este día, siendo la hora de costumbre, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto y ordenó la lectura del acta de la anterior, la que verificada en alta voz por el infrascrito Secretario, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana anterior, acordándose su cumplimiento.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal se aprobó la distribución de fondos correspondiente al corriente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando se extendiese la presente acta que firma con los demás señores concurrentes, y certifica.

Jaime Mora Mateo Escame

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Mequida

Bartolome Barcelo

Rafael Bon

Jos Nicolau Antonio Servera

Rafael Picornell

José Juan Servera

Sesión ordinaria de 19 de Enero de 1902.

Señores Asistentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escamier
" Juan Servera
" Antonio Mequida
" Bartolome Barcelo
" Antonio Llisteras
" Rafael Bon
" Antonio Servera
" Cristobal Barcelo
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos dos. constituido el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Vijar al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo la hora de las diez y ocho dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Leída lectura por el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y

correspondencias de la semana anterior, acordándose su exacto cumplimiento. 10

Acto continuo expuso el Sr. Alcalde que a tenor de lo prevenido en el cap.º 3.º de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el número y calidad de secciones en que habrá de dividirse el vecindario para dentro ellas sortear los individuos que deben formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año. Impuestos de ello los señores concejales y después de discutido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad que se formen cuatro secciones. La primera de primeros contribuyentes, en la que figuraran los que paguen cuotas de cien pesetas en adelante, de la que se eligieran cuatro individuos o arciados.

La segunda sección comprenderá a los medianos contribuyentes que paguen de diez a cien pesetas, de la que se eligieran tres individuos.

La tercera sección de menores contribuyentes comprendiendo todos los que satisfagan menos de diez pesetas, de la que también se eligieran tres individuos.

La cuarta se formara de los contribuyentes por el concepto de industrial y no comprendidos en las anteriores, de la que se designaran dos individuos.

Acordándose además que los anteriores acuerdos y listas de referencia sean expuestos al público a efectos de reclamación a

virtud de lo dispuesto en el artº 67 de la vigente ley Municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma en unión de los demás señores asistentes, de todo lo cual el Secretario certifica:

El Presidente

Jaime Mora Matto Escobar

Cristóbal Mando Juan Soriano

Rafael Picon Bartolomé Barcelo

Antonio Mesquida Rafael Bon

Antonio Litiq Antonio Gerona

José Juan Lina

Sesión ordinaria

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. Jaime Mora Lizar

(1) D. Matto Escobar Lizar

Cristóbal Barcelo Madero

Juan Chovera Mora

Bartolomé Barcelo Escobar

Rafael Leonel Bon

Antonio Maguinda Jout

Antonio Miteras Melia

Rafael Bon Bonet

Antonio Chovera Moll

En la villa de Terreras

á los veinte y seis de Enero de mil novecientos dos.

Prévia la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las diez de su mañana en las casas Consistoriales, los Sres, que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Lizar

con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley, á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, ámos, ú otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día doce de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Eliminar á los individuos continuados

(1) Cuando concurra el Delegado de la Autoridad militar del Distrito, debe ocupar el puesto inmediato á la Presidencia.

bajo los números de orden 5, 20, 44, 50 y 53.
 Pedro Miro Pico, Sebastian Roig Blasco, Francis-
 co Mestre Oliver, Bernardo Barceló Rochil y
 Miguel Julia Salteras, por haber fallecido segun
 consta del certificado expedido por el Sr. juez
 municipal y Sr. Cura Parroco de esta villa,
 e incluir a instancia de los propios interesados
 a Mariano Roselló Marco, hijo de José y de María,
 nacido en Palma durante el año de 1881; Rafael
 Riera Benmasar, hijo de Rafael y Antonia, na-
 cido en Marr el 10 de Noviembre de 1882, y Antonio
 Orfi Ferrer, hijo de Juan y de Catalina, nacido
 en Jelmity el día 31 de Diciembre de 1882; que
 siendo en su virtud rectificados el alistamien-
 to en la siguiente forma

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en años día	Pueblo de naturalera	Nombres de los padres	Domicilio Calle Nº
		Día	Mes	Año				
1	Mariano Roselló Marco	23	Mayo	1881	21	Palma	José y María	Cuartel 35
2	Jaime Coll Llanaeros	8	Enero	1882	20	Porrera	Miguel y Juana	Sala 40
3	Benito Vaquer Tomas	9	"	"	20	"	Guillermo y Marg ^a	Monterón
4	Juan Torres Serra	28	"	"	20	"	Francisco y Cat ^a	S. Felipe 16
5	Miguel Barceló Mora	28	"	"	20	"	Gregorio y Marg ^a	Monterón 19
6	Rafael Garcías Sitjar	9	Febrero	"	20	"	Rafael y Apolonia	Poniente 42
7	Mateo Sorrell Andreu	11	"	"	20	"	Andrés y Antonia	Gallo 45
8	Juan Roselló Obrador	23	"	20	20	Jelmity	Antonio y Damiana	S. Artigues
9	Gabriel Mestre Poca	13	Marzo	"	20	Porrera	Barceló y Marg ^a	La Torre
10	Pablo Viny Servera	25	"	"	20	"	Miguel y Marg ^a	Mayor 35
11	Juan Tomas Barceló	6	Abril	"	20	"	Miguel y Francisca	Vileta 8
12	Juan Melia Merquida	22	"	"	20	"	Miguel y Francisca	Parage 21
13	Jaime Juan Cerdá	1	Mayo	"	20	"	Jaime y Magdalena	Florida 14
14	Antonio Fernando Alema	1	"	"	20	"	Antonio y Maria	Florida 3
15	José Font Barceló	14	"	"	20	"	Juan y Micaela	Cuartel 6
16	Sebastian Martorell Jara	15	"	"	20	"	Juan y Micaela	Moli. Marinos
17	Mateo Salom Cerdá	25	"	"	20	"	Bernardo y Marg ^a	Coyo 5
18	Gabriel Roig Servera	28	"	"	20	"	José y Margarita	Orell 13
19	Miguel Merquida Amengual	1	Junio	"	20	"	Francisco y Margarita	Florida 9

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en años día	Pueblo de naturalera	Nombres de los padres	Domicilio Calle Nº
		Día	Mes	Año				
20	José Merquida Mas	25	Junio	1882	20	Porrera	Miguel y Apolonia	Florida 8
21	Miguel Barceló Sastre	26	"	"	20	"	Juan y Micaela	Florida 10
22	Barceló Jari Vaquer	28	"	"	20	"	Pedro y Margarita	Nueva 15
23	Antonio Pinell Tomas	9	Julio	"	20	"	Juan y Maria	Poniente 26
24	Barceló Llanaeros Moll	10	"	"	20	"	Barceló, Cat ^a	Príncipe 14
25	Juan Barceló Mora	20	"	"	20	"	Baltasar y Juana	Sevilla 18
26	José Sitjar Juan	22	"	"	20	"	José y Petra	Orell 16
27	Miguel Soler Moll	24	"	"	20	"	José y Catalina	Florida 6
28	Francisco Roig Ferrer	2	Agosto	"	20	Jelmity	Juan y Barbara	Labitopa
29	Jorge Riera Oliver	4	"	"	20	Porrera	Gabriel y Maria	Gallo 1
30	Juan Comals Jari	4	"	"	20	"	Miguel y Rosa	Príncipe 21
31	Pedro Porcel Gomisla	9	"	"	20	"	Clemente y Micaela	Sitjar 6
32	José Obrador Comals	15	"	"	20	"	Antonio y Esperanza	Puerto 14
33	Rafael Mulet Montero	18	"	"	20	"	José y Micaela	Poniente 3
34	Francisco Vaquer Llaus	19	"	"	20	"	Manuel y Fran ^a	S. Gall
35	José Andreu Cerdá	25	"	"	20	"	Pedro y Magdalena	Gallo 11
36	Melchor Selabert Jari	26	"	"	20	Alpanda	Miguel y Antonio	Organo 28
37	José Soler Mora	8	Septre	"	20	Porrera	Cristóbal y Marg ^a	Mayor 9
38	Antonio Sitjar Font	28	"	"	20	"	Bernardo y Maria	Nuevo 10
39	Barceló Mas Llanaeros	25	"	"	20	"	Guillermo y Marg ^a	Florida 26
40	Pablo Merquida Nicolau	5	Octubre	"	20	"	Pablo y Juana	Mayor 19
41	Gabriel Fover Merquida	5	"	"	20	"	Miguel y Marg ^a	S. Roque 9
42	Antonio Julia Jara	9	"	"	20	"	Antonio y Francisca	Doucella 13
43	Antonio Pinell Cerdá	18	"	"	20	"	Gabriel y Maria	Nuevo 59
44	Miguel Sagreras Tomas	22	"	"	20	"	Miguel y Antonia	Cerdá 28
45	Antonio Sagreras Julia	2	Novre	"	20	"	José y Francisca	Mayor 62
46	Rafael Riera Benmasar	10	"	"	20	Marr	Rafael y Antonio	Belmura
47	Barceló Melia Casas	19	"	"	20	Porrera	Juan y Apolonia	Cuartel 35
48	Sebastian Roselló Marco	26	"	"	20	"	Cayus José y Maria	Cuartel 35
49	Antonio Llaus Sagreras	14	Dicre	"	20	Porrera	Antonio y Maria	Poniente 11
50	José Cerdá Merquida	20	"	"	20	"	José y Margarita	Parage 28
51	Antonio Barceló Probat	26	"	"	20	"	Damian Maria	Mayor 55
52	Antonio Orfi Ferrer	31	"	"	20	Jelmity	Juan y Catalina	Gallo 14

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las *diez* horas de la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando ésta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Carrero *Matteo Escarot*

Cristóbal Barceló *Juan Serrano*

Barcelone Barceló *Rafael Pico*

Antonio Musquiza

Antonio Miteo *Rafael Bou*

Antonio Serrera

José García



N.º 283.942

(13)

Sesión Ordinaria de 26 de Enero de 1902.

Sres Asistentes En la Casa Capitular de la villa de
D. Jaime Carrero Porrerias a los veinte y seis dias del mes
" Matteo Escarot de Enero de mil novecientos dos reuni-
" Cristóbal Barceló dos los señores del Ayuntamiento cuyos
" Juan Serrera nombres al margen se expresan bajo
" Antonio Musquiza la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Bartolomé Barceló Carrero al fin, siendo la hora de las diez
" Antonio Miteo y ocho, dicho Sr. Presidente declaró
" Rafael Bou abierta la sesión ordinaria correspondiente
" Antonio Serrera a este día
" José Nicolau Dada lectura, de orden de la Presidencia,
" Rafael Picornell al acta de la anterior, fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de que durante los dias que a virtud de lo dispuesto en el art.º 2.º de la ley de 8 de febrero de 1887, habian permanecido expuesta al publico la lista de electores para Compromisarios en la eleccion de Senadores en el corriente año, no se habia presentado reclamación alguna en contra de la misma. Enterada la Corporación se acordó por unanimidad su aprobación definitiva, sin variación alguna, y su publicación en el B.O. de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión ordenando se extendiera la presente acta, que firma con los señores Conci-

jales asistentes, de todo lo cual el Secretario certifica.

El Presidente
Jaime Mora Mateo Greener

Cristóbal Barco Juan Serrera

Antonio Lliteras Rafael Bon

Don Nicolau Bartolomé Barco

Rafael Picornell Antonio Serrera

José Juan Serrera

Sesión ordinaria de 2 de Febrero de 1902

Tras. Asistentes En las Casas Consistoriales de la villa de Torrevieja a dos de Febrero de mil novecientos dos; constituido el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura, por el infrascripto Secre-

tario, en alta voz y de orden del Sr. Presidente, (14) al acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que durante los días de permanencia al público de las listas de los contribuyentes de esta villa divididos en cuatro secciones según acuerdo de diez y nueve de Enero último, para la organización de la Junta Municipal, no se había producido reclamación alguna contra las mismas. En su virtud la Corporación acordó por unanimidad la aprobación definitiva de las mencionadas listas o secciones y proceder en la próxima sesión ordinaria al sorteo de los individuos que deberán formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año, previos los anuncios prevenidos en el art.º 6º de la vigente ley de 2 de Octubre de 1877.

Acto seguido fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales del corriente mes.

Luego dióse cuenta de los disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana anterior, acordándose su exacto cumplimiento.

Acto continuo se acordó auxiliar a los esposos Rafael Juan Salteras y Francisca Merquida Merquida conteniendo la lactancia de su hijo menor durante el plazo de seis meses.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, firmando la presente acta todos los señores concurrentes, de todo lo cual el

Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Bartolome Barcelo

Rafael Picornell

José Nicolau

Antonio Niteo

Rafael Bon

Antonio Servera

José Sanjaume

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barcelo

Antonio Mezquida

Rafael Bon

Juan Servera

Antonio Niteo

Antonio Servera

José Nicolau

Rafael Picornell

En la villa de Porreras

á los ocho de Febrero de mil novecientos dos.

Previo convocatoria al efecto y bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Jaime Mora Dipar

, se reunieron á la hora de las diez

de la mañana, en la Casa Consistorial, los señores cuyos nom-

bres al márgen se expresan, con objeto de proceder á la rec-

tificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos con-

currentes al presente reemplazo, según previene el artículo

cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de

ventiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y

abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por

el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la

lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación,

así no produciéndose reclamación al-

guna de inclusión ni exclusión, el

Ayuntamiento declaró definitiva-

mente cerradas las listas compren-

sivas de los mozos siguientes.

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en 31 de Dibre	Pueblo de naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio Calle, n.º
		Día	Mes	Año				
1	Mariano Rosello Marco	23	Mayo	1881	21	Palma	José y Maria	Cuartel 35
2	Jaime Coll Llaneras	8	Enero	1882	20	Porreras	Miguel y Juana	Sala 80
3	Benito Vaguer Tomas	9	"	"	20	"	Guillermo y Marg ^{ta}	Montesión
4	Juan Torres Serra	23	"	"	20	"	Francisco y Catalina	S. Felipe 16
5	Miguel Barceló Mora	28	"	"	20	"	Gregorio y Marg ^{ta}	Montesión 13
6	Rafael Garcia Sijar	9	Febrero	"	20	"	Rafael y Apolonia	Poniente 12
7	Mateo Sorrell Andreu	11	"	"	20	"	Andreu y Apolonia	Gallo 45
8	Juan Rosello Obrador	23	"	"	20	felanite	Antonio y Damiana	S. Antiques
9	Gabriel Mestre Rosa	13	Marzo	"	20	Porreras	Bartolomé y Marg ^{ta}	La Torre
10	Pablo Ruiz Servera	25	"	"	20	"	Miguel y Marg ^{ta}	Mayor 35
11	Juan Tomas Barceló	6	Abril	"	20	"	Miguel y Francisca	Vileta 8
12	Juan Melia Merquida	22	"	"	20	"	Miguel y Francisca	Parage 21
13	Jaime Juan Cerdá	1	Mayo	"	20	"	Jaime y Magdalena	Florida 54
14	Antonio Fernando Alcina	1	"	"	20	"	Antonio y Maria	Florida 3
15	José Font Barceló	14	"	"	20	"	Juan y Micaela	Cuartel 6
16	Sebastián Martorell Garau	13	"	"	20	"	Juan y Micaela	Moli Marimón
17	Mateo Salom Cerdá	21	"	"	20	"	Bernardino y Marg ^{ta}	Coyo 5
18	Gabriel Roig Servera	28	"	"	20	"	José y Margarita	Orrell 13
19	Miguel Merquida Amengual	1	Junio	"	20	"	Francisco y Marg ^{ta}	Florida 9
20	José Merquida Mas	25	"	"	20	"	Miguel y Apolonia	S. Roque 8
21	Miguel Barceló Sastre	26	"	"	20	"	Juan y Micaela	Florida 30
22	Bartolomé Jani Vaguer	25	"	"	20	"	Pedro y Marg ^{ta}	Nueva 5
23	Antonio Pizoll Garau	9	Julio	"	20	"	Juan y Maria	Poniente 26
24	Bartolomé Llaneras Moll	10	"	"	20	"	Bartolomé y Cat ^a	Príncipe 14
25	Juan Barceló Mora	20	"	"	20	"	Baltasar y Juana	Isuela 18
26	José Sijar Juan	22	"	"	20	"	José y Pedrona	Orrell 16
27	Miguel Soler Moll	24	"	"	20	"	Jaime y Catalina	Florida 6
28	Francisco Ruiz Ferrer	2	Agosto	"	20	felanite	Juan y Barbara	La Intepa

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Edad en 31 de Dibre	Pueblo de naturalidad	Nombres de los padres	Domicilio Calle, n.º
		Día	Mes	Año				
29	Jorge Riera Oliver	4	Agosto	1882	20	Porreras	Gabriel y Maria	Adalt 3
30	Juan Gornals Jani	4	"	"	20	"	Miguel y Rosa	Príncipe 21
31	Pedro Porcel Gomila	9	"	"	20	"	Clemente y Micaela	Sijar 6
32	Jaime Obrador Gornals	15	"	"	20	"	Antonio y Esperanza	Niente 14
33	Rafael Mulet Monteros	18	"	"	20	"	Jaime y Micaela	Poniente 3
34	Francisco Vaguer Sansó	19	"	"	20	"	Mauerratz y Juan ^{co}	S. Gall
35	Jaime Andreu Cerdá	25	"	"	20	"	Pedro y Magdalena	Calle 11
36	Melchor Felabert Jani	26	"	"	20	Alcudia	Miguel y Antonio	Organo 28
37	José Soler Mora	8	Septiembre	"	20	Porreras	Cristóbal y Marg ^{ta}	S. Mayor 9
38	Antonio Sijar Font	28	"	"	20	"	Bernardo y Maria	Niente 40
39	Bartolomé Mas Llaneras	25	"	"	20	"	Guillermo y Marg ^{ta}	Florida 36
40	Pablo Merquida Nicolau	5	Octubre	"	20	"	Pablo y Juana	Mayor 39
41	Gabriel Dover Merquida	5	"	"	20	"	Miguel y Marg ^{ta}	S. Roque 9
42	Antonio Julia Garau	9	"	"	20	"	Antonio y Francisca	Boncelle 13
43	Antonio Pizoll Cerdá	13	"	"	20	"	Gabriel y Maria	Nieja 59
44	Miguel Sagreras Boana	22	"	"	20	"	Miguel y Antonio	Cerdá 21
45	Antonio Sagreras Julia	3	Noviembre	"	20	"	Jaime y Francisca	Mayor 62
46	Rafael Riera Boana	10	"	"	20	Alcudia	Rafael y Antonio	Bellinosa
47	Bartolomé Melia Casas	19	"	"	20	Porreras	Juan y Apolonia	Cuartel 29
48	Sebastián Rosello Marco	26	"	"	20	Campor	José y Maria	Cuartel 35
49	Antonio Sansó Sagreras	14	Dibre	"	20	Porreras	Antonio y Maria	Poniente 11
50	Jaime Cerdá Merquida	20	"	"	20	"	Jaime y Margarita	Parage 28
51	Antonio Barceló Probat	26	"	"	20	"	Damian y Maria	Mayor 55
52	Antonio Orfi Ferrer	31	"	"	20	felanite	Juan y Catalina	Gallo 44

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete de la misma se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los Sres. concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Jaime Mora *Matto Escame*
Cristobal Barceló
Antonio Mequida
Rafael Bon
Juan Servera
Antonio Vitero
Rafael Picornell
Antonio Servera
José Nicolau
José Jané



N. 1018,667

Sesion extraordinaria - Sorteo de mozos de 1902.

Sres concurrentes En la villa de Tortosa, á los nueve días del mes de febrero de mil novecientos dos. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora, el Sr. Diputado este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente recuento tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados por el infrascrito Secretario, que lo realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente recuento de mozos alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo contar el número con que figuraban en el alistamiento, y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Chindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron.

ron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Sindico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papelita leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número leyendo también del mismo modo, manifestando ambos tres, a continuación, las papelitas a los demás Concejales y a cuantos interesados pedían verlas; conservándose estas unidas hasta el final del acto. Un Concejel que lo fue el Sr. D. Antonio Merquida Font, llevó a su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, corrigiendo los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascripto anotó los nombres y números de orden, segun iban saliendo, (estos en letra y en cifra) que fue como sigue

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	N.º en cifras
Sebastian Rosello Marco, Cuarenta	40
Rafael Piera Benassar, Ocho	8
Gabriel Rover Merquida, Diez	10
Bartolome Llaneras Moll, Cuarenta y ocho	48
Gabriel Roig Servera, Cuarenta y cinco	45
Antonio Sagreras Julia, Treinta	30
Juan Rosello Obrador, Diez y seis	16
Miguel Barcelo Sastre, Siete	7
Juan Tomas Barcelo, Uno	1
Benito Vaguer Tomas, Cuarenta y seis	46
Jaime Obrador Fornals, Cuarenta y uno	41
Jorge Piera Oliver, Cinco	5
Jaime Juan Cerdá, Veinte y tres	23
Pablo Merquida Nicolau, Treinta y seis	36
Melchor Gelabert Jani, Diez y siete	17
Antonio Orfi Ferrer, Trece	13

(18)

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en sorteo	N.º en cifras
Juan Melia Merquida, Cuarenta y siete	47
Pedro Torrel Fornals, Cuarenta y dos	42
Antonio Julia Garau, Dos	2
Francisco Vaguer Sansó, Veinte	20
Jaime Cerdá Merquida, Catorce	14
Antonio Barcelo Trobat, Veinte y nueve	29
Pablo Viny Servera, Cuarenta y cuatro	44
Antonio Ripoll Cerdá, Nueve	9
José Font Barcelo, Veinte y siete	27
Mariano Rosello Marco, Veinte y cinco	25
Jaime Andreu Cerdá, Veinte y seis	26
Bartolome Jani Vaguer, Seis	6
Juan Fornals Jani, Cuarenta y tres	43
Miguel Barcelo Mora, Tres	3
Juan Torres Serra, Treinta y siete	37
Jaime Coll Llaneras, Treinta y cuatro	34
José Soler Mora, Treinta y dos	32
Gabriel Mestre Roca, Cincuenta	50
Francisco Puig Ferrer, Treinta y nueve	39
Antonio Sitjar Font, Veinte y ocho	28
Rafael Garcia Sitjar, Once	11
Rafael Mulet Monteros, Diez y nueve	19
Antonio Sansó Sagreras, Cincuenta y dos	52
Mateo Solom Cerdá, Treinta y cinco	35
Mateo Lorell Andreu, Diez y ocho	18
Juan Barcelo Mora, Quince	15
José Merquida Mas, Veinte y cuatro	24
Miguel Soler Moll, Doce	12
Miguel Sagreras Tomas, Treinta y tres	33
Bartolome Mas Llaneras, Cuatro	4

Nombres y apellidos de los mozos y numero (en letras) que les tocado en sorteo	N.º en cifras
Antonio Riquell Banus, Veinte y uno	21
Sebastian Martorell Garau, Veinte y dos	22
Miguel Mesquida Amengual, Veintea y uno	31
Barceloné Melia Casas, Cuarenta y nueve	49
Antonio Fernando Alcina, Veintea y ocho	38
José Clitjar Juan, Cincuenta y uno	51

Terminado el acto de extracción de nombres y números procedióse a la inserción de la lista por orden de menor a mayor, que es como sigue:

Provincia de Baleares Ayuntamiento de Porreras

Reemplazo de 1902 - Sorteo

Lista de extracción de nombres y números que han tocado en suerte a los mozos del reemplazo de este año, que en cumplimiento del art.º 68 párrafo 2.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de 1.º de Octubre de 1896, ha tenido a su cargo el Concejal D. Antonio Mesquida Jout en el día de hoy 9 de febrero de 1902, a saber:

Número del sorteo, de menor a mayor, correspondiente a cada mozo,		Nombres y apellidos de los mozos
Cifras	En Letras	
1	Uno	Juan Tomas Barceló
2	Dos	Antonio Julia Garau
3	Tres	Miguel Barceló Mora
4	Cuatro	Barceloné Mas Llaneras
5	Cinco	Jorge Pierra Oliver
6	Seis	Barceloné Jari Vaguer
7	Siete	Miguel Barceló Vastre
8	Ocho	Rafael Pierra Benmasar
9	Nueve	Antonio Riquell Cerdá



10	Diez	Gabriel Rover Mesquida
11	Once	Rafael Garcia Clitjar
12	Doce	Miguel Soler Moll
13	Trece	Antonio Orfi Ferrer
14	Catorce	Jaime Cerda Mesquida
15	Quince	Juan Barceló Mora
16	Diez y seis	Juan Rosello Ofrador
17	Diez y siete	Melchor Felabert Jari
18	Diez y ocho	Mateo Soler Andreu
19	Diez y nueve	Rafael Mulet Monteros
20	Veinte	Francisco Vaguer Clausó
21	Veinte y uno	Antonio Riquell Banus
22	Veinte y dos	Sebastian Martorell Garau
23	Veinte y tres	Jaime Juan Cerda
24	Veinte y cuatro	José Mesquida Mas
25	Veinte y cinco	Mariano Rosello Marco
26	Veinte y seis	Jaime Andreu Cerda
27	Veinte y siete	José Jout Barceló
28	Veinte y ocho	Antonio Clitjar Jout
29	Veinte y nueve	Antonio Barceló Probat
30	Veintea	Antonio Sagreras Julia
31	Veintea y uno	Miguel Mesquida Amengual
32	Veintea y dos	José Soler Mora
33	Veintea y tres	Miguel Sagreras Tomas
34	Veintea y cuatro	Jaime Coll Llaneras
35	Veintea y cinco	Mateo Salom Cerda
36	Veintea y seis	Pablo Mesquida Nicolau
37	Veintea y siete	Juan Torres Serra
38	Veintea y ocho	Antonio Fernando Alcina

- | | | |
|----|------------------|--------------------------|
| 39 | Veintaynueve | Francisco Ruiz Ferrer |
| 40 | Cuarenta | Sebastian Rosello Marco |
| 41 | Cuarentay uno | Jaime Obrador Gornals |
| 42 | Cuarentay dos | Pedro Porcel Gomila |
| 43 | Cuarentay tres | Juan Gornals Gari |
| 44 | Cuarentay cuatro | Pablo Ruy Servera |
| 45 | Cuarentay cinco | Gabriel Ruiz Servera |
| 46 | Cuarentay seis | Benito Vaguer Tomas |
| 47 | Cuarentay siete | Juan Melia Mesquida |
| 48 | Cuarentay ocho | Bartholome Llaneras Moll |
| 49 | Cuarentay nueve | Bartholome Melia Casas |
| 50 | Cincuenta | Gabriel Mestre Roca |
| 51 | Cincuentay uno | Jose Sijar Juan |
| 52 | Cincuentay dos | Antonio Sauso Sagreras |

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extraccion, sin mediar protesta ni reclamacion alguna, se dio lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente, quien manifesto, se expoudrian pronto al publico copias autorizadas de la lista de extraccion; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debia verificarlo dentro el preciso termino de tres dias, y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clarificacion y declaracion de soldados, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales, principiando a las nueve, terminado el cual, se procederá a la revision de exenciones y excepciones, segun esta prevenido, a cuyo fin seran citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por ultimo, con los demas Ates. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatuplicado, a los efectos que expresa el ar-

ticulo 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascripto ⁽¹²⁾ certifica.

El Alcalde Presidente,

Jaime Mora Cristobal Barcelo

Jaime Servera Rafael Picornell

Antonio M. Kay Rafael Bon

Antonio Mesquida Jose Nodare

Jose Sijar Juan



Sesion ordinaria de 9 Febro. 1902.

Sres. concurrentes.

D. Jaime Mora

" Cristobal Barrio

" Juan Chervero

" Bartolome Darsis

" Antonio Muquida

" Rafael Picornell

" Antonio Lleras

" Rafael Ben

" Jose Nicolson

En el salon capitular de las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, siendo las diez y ocho horas del dia nueve de febrero de mil novecientos dos, se reunieron los señores Concejales continuados al margen para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y abierta por el Sr. Alcalde, D. Jaime Mora Lizar, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que en cumplimiento del acuerdo de la anterior amuncion y edictos publicados al efecto, debia proceder el Ayuntamiento al sorteo de contribuyentes para la designacion de los Vocales que deben formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año, ordenando al infrascrito Secretario dar lectura integral del Capitulo tercero de la vigente ley Municipal que trata de la organizacion de la referida Junta. Verificada en alta voz la lectura del citado capitulo tercero, e impuesto de su contenido el Ayuntamiento y de lo manifestado por el Sr. Alcalde, puestas sobre la mesa las listas de contribuyentes o secciones en que han sido divididos, procedio al sorteo de seccion por se-

ción con todas las requisitos y formalidades
determinadas por la ley y en uso en tales
casos, dando todo ello el siguiente resultado.

1^a Sección -- { D. Miguel Barceló Blado
" Gabriel Mora Piera
" Francisco Servera Mora
" Miguel Picornell Garau

2^a Sección -- { D. José Nicolau Barceló
" Antonio Vitor Sigar
" Damian Meliá Mora

3^a Sección -- { D. Rafael Serra Roselló
" Sebastian Gaura Burguera
" Miguel Llisteras Llauras

4^a Sección -- { D. Juan Barceló Roselló
" Guillermo Mas Servera

Con lo que se dió por terminado dicho acto
sin protesta ni reclamación de ninguna espe-
cie, acordándose por unanimidad que dicho
resultado se exponga al público por término
de ocho días hábiles y se comuniquen á los
agraciados á fin de que durante el mismo pla-
zo presenten cuantas excusas ocan asistirles
si intentasen eximirse del cargo.

A continuación se dió cuenta de las disposi-
ciones contenidas en los Boletines oficiales
de la semana anterior, acordándose su exac-
to cumplimiento.

Luego habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminada la sesión
ordenando se extendiera la presente acta que
firman los señores concurrentes, de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora Cristóbal Barceló

Juan Servera Bartolomé Barceló
Rafael Picornell
Antonio Musquida Antonio Vitor
D. José Nicolau Rafael Bon
José María Serra



N. 0.283.876
(29)

Sesión ordinaria de 16 Febrero de 1902.

Pres. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la
D. Jaime Mora villa de Borreras, a los diez y seis
" Cristóbal Barceló días del mes de Febrero de mil nove-
" Juan Serrera cientos dos; constituido el Ayuntamiento
" Antonio Mesquida ciento de la misma bajo la presiden-
" Bartolomé Barceló cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sit.
" Rafael Boon jar y con asistencia de los señores
" Antonio Lleras Concejales cuyos nombres se anotan al
" Cristóbal Mora margen, al objeto de celebrar sesión
" José Nicolau ordinaria, siendo las diez y ocho hora
" Antonio Serrera señalada para estos actos, dicho Sr.
" Rafael Picornell Presidente declaró abierta la sesión.

y dada lectura en alta voz por el inscrito Secretario al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó enagenar las tierras sobrantes y recogidas en la reparación del camino vecinal de la Pradera y que siendo urgente el retirar dichas tierras, por estorbar el tránsito respectue su venta en subasta pública el día de mañana y hora de las diez y ocho, cuya subasta presidirán los Sres. Alcalde y Regidor Sindico.

Sobre cuenta de las disposiciones recibidas en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Formado por la Secretaría el extracto de

las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero, como previene el art.º 109 de ley Municipal, fue aprobado por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se declaró levantado el acto, firmando con el Sr. Presidente los Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Juan Serrera

Cristobal Mora

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora
Antonio Serrera

Rafael Picornell
Antonio Merquida

Antonio Llorens

Rafael Bon

Jose Nicolau

José San Juan

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero 1902

Tres Concejales En la villa de Porreras a los veinte y tres dias del mes de febrero de mil novecientos dos, reunidos en el sala de sesiones de la Casosa Concejil, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al mar. gen, bajo la presidencia del Sr. Al-

Antonio Llorens

Cristobal Mora

Rafael Bon

Jose Nicolau

Antonio Serrera

Rafael Picornell

(24)
calde D. Jaime Mora Llorens, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y ocho. Leida por el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia, el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta del resultado de la subasta verificada para la venta de las tierras sobrantes en el camino de la Paduera, acordada en la semana anterior, la cual dio el producto de diez y seis pesetas, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acordó el nombramiento de los Médicos D. Gregorio Barceló, titular de este Ayuntamiento y D. Jose Roselló, far revisor de esta poblacion, para practicar el reconocimiento de mozos del corriente año y revision de exenciones en el acto de clausificacion y declaracion de soldados que debe tener lugar el proximo domingo, con forme previene el Cap.º 10 de la vigente ley de Reclutamiento.

Luego se entero el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, acordandose su exacto cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni Concejil que deseara hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, ordenando se exten-

diera la presente acta que firma con los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Mora

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Antonio Lliteras

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Antonio Serrera

Barcelon Barcelo

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Jose Garcia

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1902.

Trés Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los dos dias del mes de Marzo de mil novecientos dos; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifuer, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo las diez y ocho hora señalada para estos actos dicho Sr. Presidente la declaró abierta y ordenó al infrascripto Secretario dar lectura al acta de la anterior verificada de lo cual en alta voz, fue aprobada por



N.º 283.877

(25)

unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior se acordó su cumplimiento.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes; de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Mora

Juan Serrera

Antonio Serrera

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Antonio Lliteras

Antonio Mesquida

Jose Nicolau

Barcelon Barcelo

Rafael Picornell

Jose Garcia

N.º 288877



(26)

Clasificación y descripción de...

En el año de 1888 se...

Por el Sr. D. ...
Cristóbal ...
Joaquín ...
...



N. 1.035.726

1271

Clasificación y declaración de soldados

Des Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Juan Serrera
" Bartolomé Barco
" Rafael Dow
" Antonio Llitera
" Cristóbal Mora
" Antonio Serrera

En la villa de Porreras a los dos de Marzo de mil novecientos dos. Siendo la hora de las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora, Sigar asistiendo el Regidor Estudios D. Juan Serrera Mora y demás señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parientes, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 94 de la citada ley.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes por D. Rafael Mesquida Juan Cabo nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también los del reglamento y cuadro de inutilidades físicas que expone el ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció a los mozos

y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y a medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean acíterles para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no se podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, a tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley, añadiendo que, a los que aleguen una o varias excepciones, se les expedirá certificado en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma que sigue.

N.º 1. Juan Tomas Barcelo, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir; tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos trece milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio en la forma que dispone el art. 61 del Reglamento vigente, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 2. Antonio Julia Garau, hijo de Antonio y Francisca, sin instrucción, natural y vecino de esta villa; tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo prevenido en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a dicho moro soldado.

N.º 3. Miguel Barcelo Mora, hijo de Gregorio y de Margarita, de esta naturaleza y vecindad, que sabe leer y escribir; tallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 4. Bartolomé Mas Blaneras, hijo de Guillermo y de Margarita, natural y vecino de esta villa; que sabe leer y escribir; tallado que fue resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 5. Jorge Piviera Oliver, hijo de Gabriel y de Maria, de esta naturaleza y vecindad, que sabe

leer y escribir, tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente, resulto ser útil.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 6. Bartolomé Garí Vaquer, hijo de Pedro y de Margarita, natural y vecino de esta población, no sabe leer ni escribir, tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente, resulto ser útil.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: ser hijo único de padre pobre impedido. Presente y reconocido facultativamente su padre, Pedro Garí Garcías resulto no impedido para el trabajo.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a dicho moro soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 7. Miguel Barcelo Sastre, hijo de Juan y Micaela, de esta naturalera y vecindario, que sabe leer y escribir, tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos treinta y tres milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.



N. 1.035.727

(29)

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 8. Rafael Pierra Bennasar, hijo de Rafael y Antonia, natural de Alaró y residente en esta villa, que sabe leer y escribir, tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos treinta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Interrogado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 9. Antonio Ripoll Cerdá, hijo de Gabriel y de Maria, natural y vecino de esta villa, sin instrucción, tallado que fue alcanzo la de un metro seiscientos veintinueve milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Interrogado por los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener.

ner cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden
y el art.º 97 de la ley, de conformidad con el pare-
cer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al
referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 50. Gabriel Bover Mesquida, hijo de Mi-
guel y de Margarita, de esta naturaleza y vecin-
dad, no sabe leer ni escribir, tallado que fue
alcanzó la de un metro seiscientos sesenta y
cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser inútil.
Invitado para que alegue los motivos que tuvie-
re para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: padecer defecto físico.

Y el Ayuntamiento visto los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de confor-
midad con el Sr. Regidor Sindico, acordó de-
clarar al referido moro, excluido temporal-
mente.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 51. Rafael Garcias Sitjar, hijo de Rafael y
de Apolonia, natural y vecino de esta villa, sin
instruccion, tallado obtuvo la de un metro seis-
cientos diez y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado contestó
ser hijo único de padre sepagenario pobre.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden
y lo dispuesto en el art.º 96 de la ley de conformi-
dad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acor-
dó declarar al referido moro pendiente de recurso,
señalando un plazo de quince dias para la

presentacion de pruebas en pro y en contra que
deberan ofrecerse el dia y hora que señale la Al-
caldia, designandose siempre por el Ayuntamien-
to a los moros nº 12 y 48 del presente reemplazo
como testigos.

Nº 52. Miguel Soler Moll, hijo de Jaime y de Ca-
talina, de esta naturaleza y vecindad, no sabe
leer ni escribir, tallado que fue obtuvo la de
un metro seiscientos veinte y ocho milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuvie-
re para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden
y lo dispuesto por el art.º 97 de la ley, de con-
formidad con el parecer del Sr. Regidor Sin-
dico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 53. Antonio Orfi Ferrer, hijo de Juan y
de Catalina, natural de Jelanitz y domicilia-
do en esta poblacion, que sabe leer y escribir,
tallado que fue alcanzó la de un metro seis-
cientos sesenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tu-
viere para eximirse del servicio, bien enterado
contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de confor-
midad con el Sr. Regidor Sindico acordó decla-
rar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion ni
protesta alguna.

Nº 54. Jaime Cerda Mesquida, hijo de Ja-

me y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir; tallado que fue obtuvo la de un metro quinientos ochos milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado a que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser corto de talla e hijo único en sentido legal de padre pobre sepagenario.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los art.^{os} 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excludido temporalmente, como comprendido en el art.^o 83, caso 2.^o de la ley.

De.^o 55. Juan Barceló Mora, hijo de Baltasar y de Juana, natural y vecino de esta población, que sabe leer y escribir; tallado resultó tener la de un metro setecientos dos milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.^o 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna. De.^o 56. Juan Rossello Obrador, hijo de Antonio y de Damiana, natural de Felanitx y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir; tallado que fue, alcanzó la de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Invitado para que alegue los motivos que



N. 1.035.728

(21)

tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.^o 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.^o 57. Melchor Gelabert Gari, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Algaida y domiciliado en esta población, no sabe leer ni escribir; tallado que fue obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.^o 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

De.^o 58. Mateo Sorell Andreu, hijo de Andres y de Antonia, natural y vecino de esta villa, sin instrucción; tallado que fue alcanzó la de un metro setecientos veinte y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 19. Rafael Trilet Monteros, hijo de Gaspar y de Micaela, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir; tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 20. Francisco Vaquer Sansó, hijo de Monserrate y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, que sabe leer y escribir; tallado que fue, obtuvo la de un metro seiscientos diez y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 21. Antonio Ripoll Banús, hijo de Juan y de Maria, natural y vecino de esta villa, no sa-

be leer ni escribir; tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos veinte y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: que padece defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 22. Sebastian Martorell Garra, hijo de Juan y de Micaela, de esta naturaleza y vecindad, no sabe leer ni escribir; tallado que fue alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 23. Jaime Juan Cerda, hijo de Jaime y de Magdalena, natural de esta villa y vecino de la misma, no sabe leer ni escribir; tallado que fue alcanzó la de un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único de padre pobre sepa-

genario a quien mantiene.
El Ayuntamiento, visto los datos que proceden y lo dispuesto en los arts. 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro pendiente de recurso; señalando un plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que deberan ofrecer el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empeso por el Ayuntamiento como testigos a los moros n.º 3 y 33 del presente reemplazo.

N.º 24. José Mesquida Mas, hijo de Miguel y de Apolonia, de esta naturaleza y vecindad, que sabe leer y escribir; tallado que fue, alcornoque de un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

N.º 25. Mariano Rossello Marco, hijo de José y de Maria, natural de Palma y residente en esta poblacion, que sabe leer y escribir; tallado que fue, obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que prece-



N. 1.035.729

(33)

den y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

N.º 26. Jaime Andreu Cercós, hijo de Pedro y de Magdalena, natural y vecino de esta villa, que sabe leer y escribir; tallado alcornoque de un metro quinientos setenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que proceden y lo dispuesto en los arts. 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro pendiente de recurso; señalando un plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que deberan que deberan ofrecer el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empeso por el Ayuntamiento como testigos a los moros n.º 4 y 27 del presente reemplazo.

N.º 27. José Font Barceló, hijo de Juan y de Micaela, de esta naturaleza y vecindad, sin instruccion; tallado que fue alcornoque de un metro seiscientos treinta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado con-

terto: padecer defecto físico.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 9º de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 28. Antonio Sitjar Font, hijo de Bernardo y de Maria, natural y vecino de esta localidad, que sabe leer y escribir, tallado que fue, obtuvo la de un metro veiscientos dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto lo dispuesto en el artº 9º de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 29. Antonio Barceló Trobat, hijo de Damian y de Maria, natural y vecino de esta población, que sabe leer y escribir, tallado que fue, alcanzó la de un metro quinientos cuarenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 9º de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 30. Antonio Sagreras Julia, hijo de Jui-

me y de Francisca, de esta naturalera y vecindad, que sabe leer y escribir, tallado que fue, resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 9º y 9º de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando un plazo de quince dias para la presentación de prueba en pro y en contra que debieran oírse el dia y hora que señala la Alcaldia, designandou, embargo, por el Ayuntamiento como testigos a los mozos nºs 2 y 19 del presenteemplazo.

Nº 31. Miguel Mesquida Amengual, hijo de Francisco y de Margarita, de esta naturalera y vecindad, que sabe leer y escribir, tallado alcanzó la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 9º de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 32. José Soler Mora, hijo de Cristóbal y de Margarita, natural y vecino de esta población,

que sabe leer y escribir; tallado que fué alcorno-
la de un metro setecientos treinta y cuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado contestó:
no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformi-
dad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 33. Miguel Sagreras Tomas, hijo de Mi-
guel y Antonia, de esta naturaleza y vecindad,
que sabe leer y escribir; tallado que fué alcorno-
la de un metro seiscientos noventa y tres milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuvie-
re para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformi-
dad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 34 Jaime Coll Blaneras, hijo de Miguel y
de Juana, natural y vecino de esta villa; no sa-
be leer ni escribir; tallado que fué alcorno-
la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para eximirse del servicio, bien enterado, con-
testó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden
y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformi-



N. 1.035.730

(35)

unidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acor-
dó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 35. Mateo Salom Cerda, hijo de Bernar-
dino y de Margarita, de esta naturaleza y ve-
cindad, no sabe leer ni escribir; tallado que
fué alcorno-
la de un metro seiscientos diez y
siete milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuvie-
re para eximirse del servicio, bien enterado con-
testó: ser hijo único de padre pobre impedi-
do.

Reconocido facultativamente el padre de
citado moro, Bernardino Salom Oliver
resultó ser impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden
y lo dispuesto en los art.º 97 y 98 de la
ley, de conformidad con el parecer del Sr.
Sindico, acordó declarar al moro de referen-
cia pendiente de recurso, señalando un plazo
de quince días para la presentación de prueba
en pro y en contra que deberán ofrecerse el día
y hora que señale la Alcaldía, designándose
encomendados por el Ayuntamiento como testigos a
los moros n.ºs 15 y 17 del presente repulero.

N.º 36. Pablo Mesquida Vicolan, hijo de Pablo
y de Juana de esta naturaleza y vecindad, no
sabe leer ni escribir; tallado obtuvo la de

un metro setecientos once milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegara los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº. 37.

Total

Juan Torres Serra, hijo de Francisco y de Catalina, de esta naturalera y vecindario, que sabe leer y escribir, tallado alcornocha de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto físico.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº. 38.

Antonio Fernando Alcina, hijo de Antonio y de Maria, natural de esta y con residencia en Francia, que sabe leer y escribir, y habiéndose presentado su padre, Antonio Fernando Cerdá, dijo hallarse su hijo, por asuntos de comercio, en la capital de la vecina república, Paris, por cuyo motivo intentaba su hijo hacerse medir y reconocer ante el Sr. Consul en dicha ciudad.

Invitado para que alegue los motivos que tu-

viere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y en presencia de los dispuestos en el art.º 95, párrafo 2º de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo pendiente de fallo, hasta ver lo que resulte de la medición y reconocimiento facultativo correspondientes, para el envío de cuyos documentos y del certificado que previene el citado artículo, se concede al interesado el plazo de veinte días, de lo cual queda advertido el padre del mozo de quien se trata.

Nº. 39.

Francisco Puig Ferrer, hijo de Juan y de Barbara, natural de Jelanito y domiciliado en esta población, que sabe leer y escribir, tallado que fue alcornocha de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº. 40.

Sebastian Rossello Marco, hijo de José y de Maria, natural de Campro y domiciliado en esta población, que sabe leer y escribir, tallado que fue alcornocha de un metro seiscientos cincuenta y uno milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que

tuviese para eximirse del servicio, bien enterado
contento; no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido mozo soldado.

Publicado en fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 41. Jaime Obrador Gornals, hijo de Antonio y de Esperanza natural de esta villa. Llamado, presentase su madre, Esperanza Gornals Sitjar, quien dijo que su hijo se halla imposibilitado de presentarse ante la Corporación por encontrarse detenido y procesado, en la cárcel del partido judicial.

Y el Ayuntamiento, en atención a lo manifestado por la compareciente y visto lo dispuesto en el caso tercero del art.º 83 de la ley, de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido mozo pendiente de fallo, hasta recibir del Sr. Juez de Instrucción el correspondiente certificado justificativo de la situación de dicho mozo, cuyo documento se solicitará de oficio por esta Alcaldía.

Publicada esta resolución no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 42. Pedro Porcel Gomila, hijo de Clemente y de Micaela, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, tallado alcañón la de un metro quinientos veinte y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado a que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contento; ser corto de talla.



N.º 1.035.781

(37)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido mozo ex-chirico temporalmente, como comprendido en el caso 2.º del art.º 4.º.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 43. Juan Gornals Gari, hijo de Miguel y de Rosa, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, tallado alcañón la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contento; no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N.º 44. Pablo Veñy Servera, hijo de Miguel y de Margarita, de esta natural y vecindad, que sabe leer y escribir, tallado alcañón la de un metro seiscientos doce milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contento; no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden

deu y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordo de clarar al referido niño soldado.

Nº 45. Gabriel Roig Servera, hijo de José y de Margarita, de esta naturalera y vecindad, no sabe leer ni escribir; tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser inútil. Juntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: padecer defecto físico.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido niño no excluido temporalmente del servicio.

Nº 46. Benito Vaquer Gomas, hijo de Guillermo y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir; tallado alcanzó la de un metro setecientos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Juntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido niño soldado.

Nº 47. Juan Melia Mesquida, hijo de Miguel y de Francisca, de esta naturalera y vecindad, que sabe leer y escribir; tallado

(282)
alcanzó la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Juntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido niño soldado.

Nº 48. Bartolomé Llaneras Moll, hijo de Bartolomé y Catalina, natural y vecino de esta población, no sabe leer ni escribir; tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Juntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido niño soldado.

Nº 49. Bartolomé Melia Casas, hijo de Juan y de Apolonia, de esta naturalera y vecindad, no sabe leer ni escribir; tallado alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y uno milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil. Juntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 50 Gabriel Westre Roca, hijo de Bartolomé y de Margarita, de esta naturaleza y vecindad, no sabe leer ni escribir; tallado que fue alcorno la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 51. José Sitjar Juan, hijo de José y de Pedrona, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir; tallado que fue resultó con la de un metro cuatrocientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener otra cosa que alegar que el ser corto de talla.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro excluido totalmente del servicio, como comprendido en el caso tercero del art.º 80.



N.º 1.035.733

(29)

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 52. Antonio Sansó Sagreras, hijo de Antonio y de Maria, de esta naturaleza y vecindad, no sabe leer ni escribir; tallado que fue alcorno la de un metro setecientos seis milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y lo dispuesto en los art.º 97 y 98 de la ley, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando un plazo de quince días, para la presentación de prueba en pró y en contra, que deberán ofrecer el día y hora que señale la Alcaldía, designándose, en su caso, por el Ayuntamiento como testigos a los moros número 15 y 16 del presente recuento.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los moros sorteados, se procedió a la de los sujetos a revisión de los tres años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el art.º 100 de la ley, dando el siguiente resultado:

Revisión de exenciones de 1901.

Nº 4. Andres Vaquer Dicolan, hijo de Jaime y de Juana Ana, que fue exceptuado por ser corto de talla, presente e interrogado dijo: asistirle la misma exencion. Ballado que fue resulto con la de un metro quinientos nueve milímetros.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo excluido temporalmente, como comprendido en el artº 83, caso segundo.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 5. Gabriel Cerda Cerda, hijo de Jose y de Francisca, que fue exceptuado por hijo unico de padre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: asistir la misma exencion. Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro al referido mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para la debida justificacion.

Nº 6. Antonio Mora Garcias, hijo de Antonio y de Maria, que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exencion.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico declaro al mozo de que se trata pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para la debida justificacion de la exencion alegada.

Nº 16. Benito Lliteras Gil, hijo de Francisco y

(40)
de Rosa, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exencion.

Reconocido facultativamente su padre, Francisco Lliteras Llaunas, resulto ser impedido.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden de conformidad con el Sr. Regidor Sindico declaro al mozo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince dias para justificar su exencion.

Nº 38. Rafael Vaquer Barrasa, hijo de Jaime y Teresa. Presente e interrogado, dijo: asistirle la exencion que disfruta, de hijo unico de padre pobre impedido.

Reconocido facultativamente Jaime Vaquer Coll padre del mozo de que se trata, resulto ser impedido.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince dias para justificar la exencion alegada.

Nº 43. Francisco Miro Aguiló, hijo de Francisco y de Margarita, que fue exceptuado por defecto físico. Presente y
Reconocido facultativamente resulto ser inutil.
Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo excluido temporalmente como comprendido en el caso primero del artº 83 de la ley.

Nº 44. Juan Nicolan Figuera, hijo de Miguel y de Micaela, que fue exceptuado por hijo único de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exención. El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para la debida justificación de la exención alegada.

Nº 48. Melchor Sampol Rossello, hijo de Melchor y de Francisca, exceptuado que fue por hijo único de padre sexagenario. Presente e interrogado dijo asistirle dicha exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado mozo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para justificar la exención alegada.

Nº 49. Jaime Cercia Juan, hijo de Lorena y de Catalina, que fue exceptuado por corto de talla. Presente e tallado resultó con la de un metro quinientos veinte y nueve milímetros.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley.

Nº 58. Juan Rosa Escandell, hijo de Gabriel y de Margarita, natural de esta villa y residente en Establimento, que fue exceptuado por defecto físico. Llamado varias veces, no se presenta por sí ni por persona que lo represente.



N. 1.035.734

(41)

te, en visto de lo cual el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo prevenido en los art.º 100, 102 y 106 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a dicho mozo pendiente de fallo, citarle de nuevo para que se presente e instruir el expediente oportuno para la declaración de prófugo en caso de no comparecer durante el tiempo reglamentario.

Nº 62. Dignel Fiol Rossello, hijo de Juan y de Catalina, que fue exceptuado por defecto físico. Presentarse su padre Juan Fiol Ribera exponiendo que su hijo falleció el día quince de julio del año último, presentando al propio tiempo certificado expedido por el Sr. Jefe y encargado del Registro Civil de esta villa en el que se acredita su manifestación.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de acuerdo de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, declaró al referido mozo excluido totalmente.

Nº 63. Juan Tomas Nicolan, hijo de Cosme y de Apolonia, que fue exceptuado por hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: persiste en la exención que le fue otorgada.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico de acuerdo de declarar al referido mozo pendiente de recurso, concediéndole el plazo de quince días para

justificar documentalmente la exención alegada.

Publicados cada uno de los antedichos fallos no se produjo reclamación ni protesta alguna.

Terminada la revisión de las excepciones del reemplazo de 1901, pasó el Ayuntamiento a separar en los del reemplazo de 1899, como sigue

Reemplazo de 1899.

Nº 5º Antonio Miró Fruster, hijo de Miguel y de Ana, que fue exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado resultó con la de un metro quinientos veintidos milímetros.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente, como comprendido en el caso segundo del artº 82 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 8. Sebastian Bicolan Ballester, hijo de Andrés y de Ines, que fue exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado alcanzó la de un metro quinientos cinco milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente, como comprendido en el caso segundo del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 50

José Figuera Montaner, hijo de Bartolomé y de Antona, que fue exceptuado por

hijo único de padre pobre impedido. (42)

Preguntado dijo: asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente su padre, Bartolomé Figuera Jaume, resultó ser impedido. El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para justificar la exención alegada.

Nº 14 Bernardo Mora Juan, hijo de Antonio y de Barbara, que fue exceptuado por ser hijo único de padre sepagenario. Presente e interrogado dijo: haber cesado la exención que le fue otorgada y no tener cosa alguna que alegar.

Reconocido facultativamente resultó ser ídolo. El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, y lo dispuesto en el artº 87 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 16. Guillermo Barceló Barceló, hijo de Juan y de Francisca Ana, que fue exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para justificar la

la exención alegada.
De 18. Damian Julia Montaner, hijo de Gabriel y de Catalina, exceptuado que fue por defecto físico. Presente e interrogado dijo asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente resultó ser inútil. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado niño excluido temporalmente, como comprendido en el caso primero del art. 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.
De 25. Antonio Barceló Servera, hijo de Miguel y de Maria, que fue exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado alcanzó la de un metro quinientos milímetros.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido niño excluido temporalmente, como comprendido en el caso segundo del art. 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.
De 26. Miguel Salom Cerda, hijo de Antonio y de Catalina, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente, su padre, Antonio Salom Llados, resultó ser impedido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido niño pendiente de recurso, señalándole el plazo de



N. 1.035.735

(43)

quince días para justificar la exención alegada.

De 35. Onofre Mulet Boig, hijo de Bartolomé y de Catalina, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente, su padre Bartolomé Mulet Orell, resultó ser impedido. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado niño pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para justificar la exención alegada.

De 46. Miguel Barceló Voguera, hijo de Jaime y de Maria, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Presente e interrogado dijo asistirle la misma exención.

Reconocido facultativamente, su padre Jaime Barceló Nicolau, resultó ser impedido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado niño pendiente de recurso, señalándole el plazo de quince días para justificar la exención alegada.

Concluido el llamamiento de los niños sujetos a revisión y hecho presente por el Sr. Presidente a los

concurrentes que si tenían algo que expo-
ner en contra del acto de la clasificación
de soldados y revisión de exenciones que aca-
ba de tener lugar, podían verificarlo ahora
mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que
puedan y quieran hacer, antes de la víspera
de la salida de los mozos para la capital
de provincia, si sobreviniere alguna circuns-
tancia que debiese originar la exención de algu-
no, o hasta la misma víspera referida, si se
tratase de reclamar contra alguno de los pa-
llos dictados por este Ayuntamiento, según los
artículos 104 y 105 de la ley, convocando final-
mente a los interesados para el día veintey
nueve del presente mes, resolver las reclama-
ciones o expedientes de excepción que se
presenten y cuantas incidencias resulten por
resolver, conforme previene el artº 83 del Re-
glamento de 23 de Diciembre de 1896. Quedo
habiéndose quien tomare la palabra para re-
clamar en ningún sentido, levanto esta sesión,
firmando la presente acta con los demás se-
ñores que disponen el artº 57 del Reglamento
citado, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Matteo Escame

Jesús Serrera

Bartolomé Barula

Antonio Llorens

Rafael Boru

Antonio Jercera

Cristobal Mora

El Ballador,

(44)

Rafael Mesquida Juan

José Jani Llorens



N.º 283.878

(48)

Sesión ordinaria de 9 de Marzo 1902.

Tres Concejales En las Casas Consistoriales de la villa
D. Jaime Mora de Herrera a los nueve días del mes de
"Mateo Brames" Marzo de mil novecientos dos, constitui-
"Crisóbal Barceló" do el Ayuntamiento de la misma bajo
"Juan Serrera" la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
"Antonio Argüelles" Mora y con asistencia de los señores
"Bartolomé Barceló" Concejales cuyos nombres se expresan
"Antonio Lliteras" al margen, al objeto de celebrar la
"Rafael Dou" sesión ordinaria correspondiente a
"Joaquín Nicolson" este día, siendo la hora de las diez
"Antonio Serrera" y ocho, se declaró por el Sr. Presidente
"Rafael Picornell" abierto el acto.

Seguidamente de orden del Sr. Al-
calde se dio lectura en alta voz por
el infrascrito Secretario al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acordó la asistencia de la Cor-
poración a las procesiones y demás actos reli-
giosos de Semana Santa según uso y costum-
bre para lo cual la Alcaldía encargará al
vecino D. Pedro Mora Gómila proporcione la
cera necesaria.

Luego y a propuesta de la Comisión de Ho-
cienda, se aprobó por unanimidad la dis-
tribución de fondos municipales para el
corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en
el art.º 155 de la ley.

Presentado por la Secretaria el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el propio mes de febrero se acordó por unanimidad su aprobación y publicación en el D. O. según dispone el artº 109 de la Ley Municipal vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión ordenando se extendiera la presente acta que firma con los señores Concejales asistentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristóbal Barceló

Juan Serrera

Antonio Masquida

Antonio Níto

Rafael Bou

José Nicolau

Antonio Serrera

Rafael Picornell

José Garí Giso

Sesion ordinaria de 16. de Marzo de 1902.

Sres. Concurrentes En las Casas Concejales de la villa de Porreras a los diez y seis dias del mes de el Marzo de mil novecientos dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al

" Antonio Masquida

" Bartolome Barceló

" Antonio Llitera

" Rafael Bou

" Cristóbal Mora

" Antonio Serrera

" Rafael Picornell

467
margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, empujando con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior acordándose su exacto cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se declaró levantada la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristóbal Barceló

Juan Serrera

Antonio Masquida

Bartolome Barceló

Antonio Llitera

Rafael Bou

Cristóbal Mora

Antonio Serrera

Rafael Picornell

José Garí Giso

Sesion ordinaria de 23 de Marzo de 1902.

Ver concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los veintitres dias del mes de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignau al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifan, a fin de celebrar sesion ordinaria la cual fue declarada abierta a la hora de las diez y ocho en punto, como esta acordado.

Acto seguido y de orden de la presidencia por el infrascrito Secretario se dió lectura en alta voz al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Luego para ocuparse la Corporacion de los festejos que segun costumbre, deberan celebrarse en honor de N.^a S.^a de Monsion, el dia seis del proximo mes de Abril acordandose que por los señores que forman la Comision permanente de festejos, se organicen aquellos, procurando la mayor economia posible y sin excederse en ningun caso de la cantidad consignada en presupuesto para el referido objeto.

En continuacion se acordó: En cumplimiento de lo dispuesto en el Cap.^o XII y art.^o 1.^o de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejercito de 21 de Octubre de 1896 y art.^o 4.^o del Re-



N.º 283.879

(47)

glamento para su ejecucion de 23 de Diciembre del propio año.

1.^o Nombrar a D. Jose Fari Nurell, Secretario de este Ayuntamiento, que no tiene interes en el presente reemplazo, Comisionado para la conduccion de moros a la capital de provincia y en su dia a la zona de reclutamiento para el ingreso en Caja, señalandose la dieta de siete pesetas cincuenta centimos, que habra de percibir por cada dia que invierta en dichas comisiones, anticipando al propio tiempo a dicho Comisionado los fondos necesarios para el socorro a los moros previsto en el art.^o 121 de ley, a reserva de rendir en su dia la cuenta oportuna, librandose dichas cantidades del correspondiente capitulo del presupuesto vigente.

2.^o Que en el supuesto de que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo representar al Municipio en los casos a que se contrae el extremo precedente, se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que designe a la persona que haya de sustituirle a la cual se haran extensivos los derechos y condiciones anteriores.

3.^o Que no cree de necesidad mandar delegado de este Ayuntamiento al Jefe del mismo para formar parte de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia a los

efectos previstos en los art.^{os} 123 y 124 de la men-
cionada ley, ya que lo deja a la resolución del
Municipio el art. 14, del igualmente citado
Reglamento.

A seguida expuso el Sr. Alcalde se congra-
tulaba en poder manifestar al Ayunta-
miento que la banda de música "La filar-
mónica Porrerense" que hoy dirige D. Sebas-
tian Nicolau Fiol, se habia comprometido
prometiendo su asistencia todos los in-
dividuos que forman parte de dicha cor-
poración, a solemnizar en el corriente año
las fiestas populares que de costumbre
celebra este Ayuntamiento anualmente,
mas cualquiera otra que con carácter
extraordinario se disponga, incluso las pro-
cesiones de Semana, día de Pasenar y de
Comunion de los enfermos de la locali-
dad, mediante percibo de la cantidad
que como subvención para fomento de
la música se consiguió en presupuesto. El
Ayuntamiento acordó aprobar las gestiones
hechas por el Sr. Presidente y participar a
referida banda el agradecimiento por su
asistencia a las procesiones religiosas de re-
ferencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se declaró levantada la sesión cuya
acta firman los señores concurrentes, de
todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

Jaime Mora Mateo Escobar

Cristobal Marul Juan Serrano

Bartholomeo Batello Antonio Musquido

Antonio Riteas

José Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José Juan Vico



N. 1.031.303

(49)

Continuación y final de la clasificación de soldados.

Se concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos dos siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Clifas asistiendo el Sr. Regidor Sindico D. Juan Serrera Mora y Simas tres que al margen se expresaran, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el día dos de este mes quedaron pendientes de fallo en razón a las alegaciones que hicieron comprendidas en el artº 87 de la ley y cuyo plazo para probarla ha vencido ya; resolviendo además todas las incidencias según dispone el artº 91 de dicha ley, y leído que fue por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente el citado artº 91 y siguientes del Capº X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Capº V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dióse principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado.

2º 11 Rafael Garcias Gastre, que alegó la exención de hijo único de padre pobre sexagenario: Visto el expediente instruido por el que resultan probados los extremos que justifican su exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado con

808.180.1.7
dicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 23. Jaime Juan Cerda, que alega la exención de hijo único de padre pobre se pagenario: Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos en que se funda la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 26. Jaime Andren Cerda, que alega la exención de hijo único de viuda pobre: Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 30. Antonio Sagreras Julia, que alega la exención de hijo único de viuda pobre: Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos en que se funda la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 35. Mateo Salom Cerda, que alega la exención de hijo único de padre impedido y resultando que no justifica los extremos de dicha exen-

(50)
ción por tener un hermano varón mayor de diez y siete años, y de estado soltero, no impedido para el trabajo, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 38. Antonio Fernando Alcina, que se declaró pendiente de fallo por carecer de los datos relativos a su talla y certificado de reconocimiento. Dada cuenta por el Sr. Presidente de haberse recibido del Sr. Consulado de España en Lion, Francia, con alento oficio de fecha veintinueve del mes actual el certificado a que se refiere el artº 95 párrafo tercero de la ley, según el cual dicho moro resulta con la talla de un metro seiscientos milímetros y no padecer defecto físico, siendo por tanto útil para el servicio, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artº 95 y 97, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De 41. Jaime Obrador Gornals, que se declaró pendiente de fallo por no haber comparecido: Visto lo manifestado por su madre en la sesión del día dos del actual y el oficio remitido por el Sr. Jefe de Instrucción del partido de Chausson, de fecha catorce de este mismo mes, en el que se dice hallarse dicho moro detenido en la cárcel del partido, desde el día doce de Diciembre último, por causa sobre robo de dinero, cuyo sumario radica en la Audiencia provincial, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro temporalmente excluido, co

no comprendido en el caso 3º del art. 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 52. Antonio Sansó Sagreras, que alegó la exención de hijo único de viuda pobre, dada cuenta por el Sr. Presidente de que dicho mozo no había intentado probar la exención alegada, a pesar de haber sido avisado espíralmente el plazo para la presentación de pruebas. Mandado y comparecido de nuevo el mozo, de quien se trata e interrogado por el Sr. Presidente, dijo: insiste en alegar la exención de hijo único de viuda pobre, que justificará en su día.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 98 de la ley de Reclutamiento y 83 del Reglamento para la ejecución de la misma, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna. Terminado el examen de los expedientes e incidencias del actual, reemplazo y recaídos los fallos que respectivamente quedo consignados, pasó el Ayuntamiento a ocuparse y resolver sobre los del reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, como sigue.

Reemplazo de 1899.

Nº 50. José Figuera Montaner, que alegó continuaba la exención de hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente en el que aparece probada la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referi-



N. 1.031.304

(51)

do mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo protesta alguna.

Nº 16. Guillermo Barceló Barceló, que alegó continuaba la exención de hijo único de viuda pobre. Visto el expediente ampliado en el que aparece probada la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a dicho mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Nº 26. Miguel Salom Cerdá, que alegó continuaba la exención de hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente ampliado en el que aparece probada dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Nº 31. Onofre Mulet Roig, que alegó continuaba la exención de hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente ampliado en el que aparece probada dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 46. D^o Miguel Barceló Boguera, que alegó la exención de hijo único de padre pobre impedido: visto el expediente ampliado de fiscal aparece justificada dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminadas y resueltas las incidencias pendientes, del recemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, para el Ayuntamiento a ocuparse y resolver sobre las del recemplazo de mil novecientos en la forma que sigue.

Recemplazo de 1901.

Nº 5. Gabriel Cerdá Cerdá, que dijo continuaba la exención de hijo único de padre pobre sexagenario: visto el expediente ampliado, en el que aparece probada dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 8. Antonio Mora Garcias, que alegó continuaba la exención de hijo único de viuda pobre: visto el expediente ampliado, en el que aparece probada dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna. (52)

Nº 56 Benito Literas Gil, que dijo continuaba la exención de hijo único de padre pobre impedido: visto el expediente ampliado en el que se justifica dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 38. Basael Vaquer Barrasa, que alegó continuaba en la exención de hijo único de padre pobre impedido: visto el expediente ampliado en el cual se justifica dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 44. Juan Nicolau Figuera, que alegó continuaba la exención de hijo único de padre pobre sexagenario: visto el expediente ampliado en el que se acredita la referida exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 48. Melchor Sampol Bossello, que dijo continuaba en la exención de hijo único de padre pobre sexagenario: visto su expediente ampliado en el que aparece probada la mencionada exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar

al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 58. Juan Roca Escandell, que dijo de presentarse el día dos mes actual. No se presenta y el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido del Sr. Alcalde de Establimento, donde reside el citado moro, atento oficio con fecha de día veinticinco último acompañando el duplicado de la papeleta de citación para este acto a dicho Roca, y al propio tiempo certificando facultativo por el que se acredita la imposibilidad de pasar a esta población por hallarse enfermo.

Enterada la Corporación y visto el certificado facultativo de que se ha hecho mérito, se acordó declarar al referido moro pendiente de fallo y señalar de nuevo el día trece de abril próximo para su presentación.

Nº 63. Juan Tomas Nicolau que alegó continuaba en la exención de hijo único de viuda pobre. Visto el expediente ampliado en el que se justifica dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminado el objeto de la sesión, la levantó el Sr. Presidente, firmando esta acta con los señores señores asistentes, de que go el Secretario certifica.

El Presidente. Mateo Greco
Jaime Mora



(53)

Juan Lora Antonio Ler. Vera
Antonio Lliu Rafael Bon
Bartolome Barcelo Cristobal Mora

Josefina Oriv



N.º 283,880

(22)

Sesion ordinaria de 30 de Marzo 1902.

Sres. concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Barreros a treinta de marzo de mil novecientos dos, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Juan Servera Alcalde D. Jaime Mora Viza, al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia la que fue declarada abierta a las diez y ocho en punto como esta acordado.

" *Mateo Escamier*
" *Cristobal Barcelo*
" *Juan Servera*
" *Antonio Mesquida*
" *Antonio Literas*
" *Cristobal Mora*
" *Antonio Servera*
" *Rafael Dou*
" *Rafael Picornell*

La lectura por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de las disposiciones oficiales recibidas en la semana anterior, acordandose su cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, cuya acta firmó con los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora

Mateo Escamier

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Literas

Antonio Mesquida

Rafael Bou
Cristobal Mora
Bartolome Barcelo

Rafael Picornell
Antonio Servera
Jose Juan Linares

Sesion ordinaria de 6. Abril de 1902

Pres. Concurrentes. En la villa de Porrera, a los seis dias
del mes de Abril de mil novecientos
dos. Bajo la presidencia del Sr. Alcal.
de D. Jaime Mora y Lizar se reunie-
ron los tres Concejales cuyos nombres
Cristobal Mora se consignaron al margen en el salon
Antonio Merquida de la Casa Consistorial al objeto
Bartolome Barcelo de celebrar sesion ordinaria y sien-
do las diez y ocho, hora de costum-
bre, el Sr. Presidente declaro abierto
el acto.
Antonio Servera
Rafael Picornell Seguidamente de orden de la Pre-
sidencia se dio lectura en alta voz
por el infrascrito Secretario al acta de la
anterior que fue aprobada por unanimi-
dad.

Dada cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Boletines Oficiales de la au-
terior semana, se acordó su cumplimiento.
Luego dióse cuenta del extracto de las se-
siones celebradas durante el mes anterior
acordandose su aprobacion y publica-
cion en el B. O. con arreglo a lo prevenido
en el art. 109 de la Ley Municipal.
No habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente declaro levantado

la sesion cuya acta firma en union de
los demas tres concurrentes, de que certifica.

El Presidente
Jaime Mora Rafael Picornell
Antonio Servera Mateo Escame

Cristobal Mora Juan Linares

Antonio Merquida Antonio Lloca
Cristobal Mora Rafael Bou
Bartolome Barcelo Jose Juan Linares

Sesion ordinaria del dia 13 Abril 1902

Pres. Concurrentes. En la Casa Consistorial de la villa de Por-
ra, a los tres dias del mes de abril de mil
novecientos dos. Se reunieron los tres del
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
consignaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Jaime Mora y Lizar, al objeto de celebrar
sesion ordinaria, cuyo acto fue declarado
abierto a la hora de las diez y ocho.
Dada lectura, de idas a la presidencia,
al acta de la anterior y por medio del infrascrito
Secretario fue aprobada por unanimidad

Antonio Servera Seguidamente dió cuenta de la disposición
Rafael Picornell de los oficiales recibidos en la anterior semana
y entrado la Corporación acordó su
cumplimiento.

Esto seguido acordó proceder al nombramiento de
Aduandador Municipal para el año corriente por medio
de subasta y al efecto fué discutido y aprobado el
plan de condiciones bajo las cuales tendrá lugar la
licitación el próximo domingo y hora de la sesión or-
dinaria.

Presentado por la Comisión de fiestas la cuenta de
los gastos ocasionados con motivo de la fiesta Cívico-
Religiosa en honor de nuestra Señora de Monserrate,
la cual asciende á lo sumo de \$ 50.50 \$ pesetas
se acordó por unanimidad su aprobación, y hacer
constar se tributa un voto de gracias á los señores de
la referida Comisión por sus auxilios y gestiones en
la referida fiesta.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
declará levantada la sesión, cuyo acta firmó en
señal de los dichos tres concurrentes, de lo cual goza
de fe el presente Certificado.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Guebara

Juan Serrera

Cristobal Barceló

Antonio Mesquida

Bartholome Barceló

Antonio Llitera

Rafael Bon

Cristobal Mora

José Nicolau

Rafael Picornell

Antonio Servera

José Jari



N.0.283.881

(57)

Sesión ordinaria de 20 de Abril de 1902.

Tres Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la
D. Jaime Mora villa de Porreras á los veinte días del
"Mateo Guebara mes de Abril de mil novecientos dos.
"Cristobal Barceló reunidos los señores Concejales que
"Juan Serrera abren el expediente de presupuesto bajo la pre-
"Antonio Mesquida sidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
"Bartholome Barceló Mora Llitera y siendo la hora
"Antonio Llitera de las diez y ocho, dicho Sr. Presi-
"Cristobal Mora dente declaró abierta la sesión
"Rafael Bon ordinaria correspondiente á este
"Antonio Servera día, dándose, acto seguido, por el
"José Nicolau infrascrito Secretario y de orden
"Rafael Picornell del Sr. Presidente, lectura en alta voz
al acta de la anterior, siendo aprobado
por unanimidad.

El continuacion dispuso la presidencia que,
conforme el acuerdo de la anterior sesión y
por haber expirado el plazo para la preun-
tacion de pliegos para obcion al cargo de
recaudador municipal en el corriente año,
se diera cuenta por el Secretario infrascrito
de los que con dicho objeto y de conformi-
dad con la condicion primera del plan
aprobado al efecto, se habian presentado,
siendo estos en numero de cuatro que pue-
tos sobre la mesa á disposicion del Ayun-
tamiento procedió el Sr. Presidente á su
apertura por el orden y dando el siguiente

te resultado.

El primer pliego contiene solicitud de D. Antonio Morla Sastre, ofreciendose a llevar a cabo la recaudacion del impuesto de consumos y censos, al premio de cobranza de cero pesetas cuarenta y cuatro centimos por ciento, y la de cédulas personales con arreglo a la condicion sexta del plan aprobado. Ofrece como fiador al vecino D. Gabriel Font y Figuera quien se constituye tal para garantizar la gestion recaudatoria del solicitante.

Cumple con lo prevenido en el repetido plan y queda admitida su proposicion.

El segundo pliego contiene solicitud de D. Pedro Olon Muty Monserrat, natural y vecino de Luchuargos, para el cargo de recaudador al premio de una peseta diez y nueve centimos por ciento sobre las cantidades de consumos y censos y a lo prevenido en la condicion 6^a del plan aprobado en cuanto a la recaudacion de cédulas personales. Como fiador presenta al vecino D. Bernarito Mora Escarres, quien se ofrece a garantizar las gestiones del solicitante en concepto de recaudador municipal. Como el anterior se sujeta a lo prevenido en el plan de condiciones y queda admitida su proposicion.

El tercer pliego contiene solicitud del vecino D. Pedro Mora Gomila, al premio de cobranza de cero pesetas noventa centimos por ciento sobre las cantidades de consumos y censos y respecto de cédulas personales conforme se estipula en la condicion 6^a del plan de referencia. Para garantizar su gestion recaudatoria presenta como fiador al vecino D. Nicolas Juster Miró

quien se ofrece para ello a favor del mencionado Pedro Mora. (58)

Queda igualmente admitida esta proposicion por hallarse sujeta a las condiciones estipuladas.

El cuarto pliego contiene solicitud del vecino Juan Barceló Rosello, quien como los anteriores se sujeta en su proposicion a lo consignado en el plan de concurso y se ofrece mediante el premio de cobranza sobre las cantidades de consumos y censos al tipo de una peseta veinticuatro centimos por ciento y con arreglo a la condicion 6^a del repetido plan a la recaudacion de cédulas personales. Ofrece garantizar su gestion recaudatoria en la forma expresada en el apartado primero de la condicion 7^a del mismo plan, y el Ayuntamiento acuerda quede admitida esta proposicion.

Terminado el acto de abertura de pliegos, por no haber otros licitadores que los cuatro mencionados y dada lectura en alta voz por el Secretario autorizante, de orden del Sr. Presidente, a las respectivas y extractadas solicitudes, dicho Sr. Presidente declaró abierta discusion sobre el nombramiento de recaudador municipal de que se trata. Hacen uso de la palabra varios señores Concejales estando todos ellos conformes en que los licitadores que han concurrido y proposiciones presentadas son muy aceptables y que resultando ser D. Antonio Morla Sastre el mas beneficioso postor para los fondos del municipio, debe recaer en dicho Morla el nombramiento que se discute. Declarado por el Sr. Presidente suficientemente

discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el nombramiento de recaudador municipal para el ejercicio del año actual, a favor de D. Antonio Morla Sastre, y aceptar como fiador de este a D. Gabriel Font y Figuera.

Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior acordándose su cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, cuya acta firma en unión de los demás señores concurrentes de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Matteo Greener

Cristobal Barco

Juan Serrera

Antonio Musquiza

Bartolome Barco

Antonio Miter

Antonio Serrera

José Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Rafael Bou

José Garí Tris



N.º 283.883

(59)

Sesión ordinaria de 27 de Abril de 1902.

En las Casas Consistoriales de la villa de Terrera a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serrera Jaime elhora diez y seis, reunieron los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día la cual fue declarada abierta a la hora de costumbre. Seguidamente y de orden de la presidencia, dióse lectura en alta voz por el infrascrito Secretario, al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haber recibido del M. J. D. Gobernador Civil de la provincia, el expediente ejecutivo instruido contra el agente de este municipio Clemente Borcel Serra, el cual había sido elevado a dicha superior autoridad por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 18 de Diciembre del año último, al objeto de que sirviera declarar la responsabilidad civil sobre quienes correspondiera por los descubiertos en que aparece el mencionado Borcel, ordenando al efecto, al Secretario autorizante, la lectura en alta voz de la comunicación n.º 160 de 19 del corriente mes, en la que el Sr. Gobernador remi-

tis el referido expediente y en la que se remite o
declara personalmente responsables de los sucesos
descubiertos a los señores Concejales que sin exigir
la constitución de fianza nombraron al referido
expediente.

Verificada la lectura de la comunicación de que
se ha hecho mérito, dióse por enterado el Ayunta-
miento y tras breve discusión se acordó por una-
nidad que por el Sr. Presidente se notifique
por copia literal de la comunicación de referencia
a los señores que en sesión de 6 de junio de 1902,
acordaron el nombramiento de Clemente Forcé la
resolución recaída en el expediente de que se
trata y señalar el plazo de veinte días para
que hagan efectivas en la Depositoria munici-
pal las cantidades objeto del mismo expe-
diente.

Acto seguido de conformidad con el dictamen
de la comisión de Policía urbana y obras, se
acordó autorizar al vecino Benito Pauca Ma-
let para llevar a efecto las obras de cerramien-
to de un solar en la calle de la Doncella, cuya
alineación se le ha señalada por los señores de la
Comisión nombrada.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente declaró levantada la sesión cuya acta
firma en unión de los D^{tes} Concejales asistentes
a la misma; de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente,

Jaime Mora Mateo Encarnación

Juan Serra

Cristóbal Barceló

Barceló Barceló

Cristóbal Mora Antonio Serexra (60)
Antonio Encarnación Antonio Mateo
Rafael Bon Don Nicolau

José Sanjaume

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1902.

En Concurrencia. En la villa de Porrera, a los cuatro de
D. Jaime Mora. Mayo de mil novecientos dos, reunieron
" Mateo Encarnación en el salón de sesiones de la Consistorial
" Cristóbal Barceló los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
" Juan Serra bres se consignau al margen, bajo la
" Antonio Encarnación presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Bartolomé Barceló Mora. Llegar a fin de celebrar sesión
" Cristóbal Mora ordinaria la que fue declarada abier-
" Antonio Encarnación ta a la hora de las diez y ocho como
" Rafael Bon esta acordado.

Dada lectura al acta de la anterior
" José Nicolau fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las
solicitudes dirigidas a esta Corporación por
varios vecinos de esta villa suplicando se les
costee de fondos municipales la estancia
en los baños de S^{ta} Juan de Campos, por
durante los días de un turno, en concepto de
pobres, cuyo uso se les prescribe por las fa-
cultades, acordándose acceder a las peticio-
nes de Miguel Barceló Trapat, Catalina Corda
Forceda, Antonio Serrera Roselló, Juan Dama
Vaguer.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta de

de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, de fecha de día dos del mes actual, en la que con motivo de una instancia de D. Guillermo Barceló Jaime en la que solicitó de dicho Sr. Gobernador se hicieran constar ciertos extras en el expediente ejecutivo instruido contra el agente Clemente Brel Serra y que interin se resuelven la reclamaciones que aeso se presenten contra el mencionado expediente quede en suspenso todo procedimiento en contra los responsables, acordó no haber lugar a nueva providencia en el indicado expediente; y la Corporación dió por enterada. Luego y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos y hora de las veinte en vez de las diez y ocho como era costumbre, lo cual se anunciará al público como previene el art. 91 párrafo 3º de la ley Municipal y en la forma de costumbre en la localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto, cuya acta firma con los demás señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Mora

Cristobal Mora

Antonio Serra

Antonio Merquies

Antonio Merquies

Rafael Bon

Don Nicolau

Don Juan Serra

Don Juan Serra

Don Juan Serra



N. 0.283.884

(61)

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo 1902.

Pres. Concurrentes. En la villa de Porreras a los once días del mes de Mayo de mil novecientos dos, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las veinte, fue declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde presidente, D. Jaime Mora Sifra.

Dada lectura en alta voz, por el Secretario infrascrito y de orden del mencionado Sr. Presidente, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente a propuesta de la Comisión de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 de la vigente ley Municipal se acordó la distribución de fondos municipales para el corriente mes, por dosavos partes del presupuesto aprobado.

Presentado al Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes anterior, se acordó prestarle su aprobación y publicación en el B.O. de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

el Sr. Presidente declaró levantado el acto firmando la presente en unión de los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora
Mateo Escame
Cristobal Barceló
Juan Serrera
Antonio Merquies
Bartolome Barceló
Antonio Lliteras
Rafael Bou
Cristobal Mora
Antonio Serrera
Jose Jan Serrera

Sesion ordinaria de 18 de Mayo de 1902.

Sres. Concurrentes. En la villa de Porreras a los dias y ocho
D. Jaime Mora dias del mes de Mayo de mil novecientos
" Mateo Escame dos: Constituidos en el salon de sesiones de
" Cristobal Barceló la casa consistorial los señores del Ayun-
" Juan Serrera tamien sus nombres al margen se
" Antonio Merquies expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
" Bartolome Barceló calde D. Jaime Mora V. J. al objeto de
" Antonio Lliteras celebrar la sesion ordinaria correspon-
" Cristobal Mora diente a este dia, dicho Sr. Presidente
" Rafael Bou declaró abierto el acto, siendo la hora
" Jose Nicolau de las veinte como está acordado.
" Antonio Serrera Seguidamente y de orden de la pre-
sidencia dióse lectura en alta voz.

62)
Rafael Bou por el infrascrito Secretario al acta de
la anterior, que fue aprobada por una
minoridad.

Luego dióse cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los P. O. y correspondencia de la sema-
na anterior acordandose su cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman los
señores asistentes, de que certifico

El Alcalde
Jaime Mora
Mateo Escame
Cristobal Barceló
Juan Serrera
Antonio Merquies
Bartolome Barceló
Rafael Bou
Jose Nicolau
Cristobal Mora
Antonio Serrera
Rafael Bou
Antonio Serrera
Jose Jan Serrera

Sesion ordinaria de 25 Mayo de 1902

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la vi-
lla de Porreras a los veinticinco dias
D. Jaime Mora del mes de Mayo de mil novecientos
" Mateo Escame dos: reunidos los señores del Ayunta-
" Cristobal Barceló miento que al margen se relacionan,
" Antonio Merquies bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" Cristobal Mora Jaime Mora V. J. al objeto de cele-
" Bartolome Barceló brar la sesion ordinaria correspondiente
" Antonio Serrera

D. Rafael Bou y siendo la hora de las veinte, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto que dió principio por la lectura en alta voz del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad proceder a la venta por medio de subasta pública, de las tierras procedentes de aluvión recogidas en la linquia y sobrantes de la recomposición de los caminos vecinales llamados de San Servera y de "Banacor," aprobándose el pliego de condiciones, a este efecto formado por la Secretaría y se designó a los señores Alcalde, Regidor Sindico y Concejal Sr. Barco para formar la Comisión que deberá presidir las subastas de referencia, de cuyo resultado se dará cuenta a la Corporación.

En continuación el Sr. Presidente dió cuenta de los expedientes instruidos por el recaudador de consumos, respecto de las cantidades que en sesión del día veintidos de Diciembre último fueron declaradas pendientes de cobro procedentes de los repartos de consumos correspondientes a los ejercicios de 1898 a 99, 1899 a 1900 y segundo semestre de 1900, los que detidamente examinados por la Corporación y considerando que en la instrucción de los mismos se han seguido los trámites prevenidos por la vigente ley de Procedimientos, se acordó por unanimidad su aprobación así como la de todas y cada una de las partidas figuradas en la relación de fallidas por haber sido imposible su cobro según se acredita en los expedientes de re-



N.º 283.821

(63.)

ferencia y se detalla en el siguiente estado.

Ejercicios de	Recaudado	Fallido	Total que se declaró pendiente
1898 a 99	5 25	129 86	125 11
1899 a 1900	384 42	710 01	1094 43
2.º Semestre de 1900	200 69	367 76	568 45

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma en unión de los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Escarri

Cristóbal Aneló

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Bastiano Barco

Cristóbal Mora

Rafael Picornell

Antonio J. Vera

José Gari Trío

Sesión ordinaria de S.º de Junio de 1902.

D.ºs. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Porreros a primero de junio de mil novecientos dos, reunidos

D. Cristóbal Barceló Los señores del Ayuntamiento que al
 "Juan Serrera margen se expresan, bajo la presi-
 "Antonio Mesquida dencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 "Cristóbal Mora Mora Sifjar, al objeto de celebrar
 "Rafael Bou la sesión ordinaria correspondiente
 "Bartolomé Barceló a este día y siendo la hora de las
 "Jose Nicolson veinte que es la señalada para
 "Rafael Picornell estos actos, el nombrado Sr. Presi-
 dente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se procedió a la lec-
 tura en alta voz por el infrascrito
 Secretario al acta de la anterior,
 la que fue aprobada por una-
 nimidad.

Dada cuenta de las disposiciones oficia-
 les recibidas en la semana anterior, se
 acordó su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar el Sr. Presidente declaró levantado
 el acto, ordenando se extendiera la pre-
 sente acta que firma con los demás
 señores asistentes, de todo lo cual por el
 Secretario certifico.

El Presidente
 Jaime Mora

Cristóbal Barceló

Antonio Mesquida

Juan Serrera

Cristóbal Mora

Rafael Bou

Jose Nicolson

Mateo Escobar

Bartolomé Barceló

Rafael Picornell

Jose Juan Sifjar

Sesión ordinaria de 8 de Junio de 1902

D. Cristóbal Barceló En las Casas Consistoriales de la villa
 D. Jaime Mora de Porreras a los ocho días del mes de
 "Mateo Escobar Junio de mil novecientos dos. Reuni-
 "Cristóbal Barceló dos los señores del Ayuntamiento cuyos
 "Juan Serrera nombres se relacionan al margen, bajo
 "Bartolomé Barceló la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 "Antonio Sifjar Mora Sifjar al objeto de celebrar la
 "Cristóbal Mora sesión ordinaria correspondiente a
 "Jose Nicolson este día y siendo la hora de las vein-
 "Antonio Serrera te, dicho Sr. Presidente declaró abier-
 "Rafael Picornell ta el acto, y ordenó al infrascrito
 Secretario dar lectura al acta de la
 anterior verificando lo cual en alta voz,

fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Comi-
 sión de hacienda, se aprobó la distribución
 de fondos municipales para el corriente mes.

A continuación se puso al examen del Ayun-
 tamiento la liquidación general de la recau-
 dación del impuesto de consumos correspon-
 diente al próximo pasado año de 1901, y
 los correspondientes expedientes individuales,
 que acompañan a la relación de fallidas,
 acordándose por unanimidad, después de
 breve discusión, quedaran sobre la mesa
 por espacio de ocho días los referidos
 documentos, a fin de que durante dichos
 días puedan ser examinados con detención
 por los Sres. que deseen hacerlo.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos

tomados por la Corporación durante el
propio pasado mes de Mayo, se acordó
su aprobación y publicación en el B. O. de
la provincia, con arreglo al art. 109 de la vi-
gente Ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
ni concejales que quisiera usar de la pala-
bra el Sr. Presidente declaró levantada la
sesión, cuya acta firma en unión de los de
los demás señores asistentes, de lo cual certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Escarner

Cristobal Mora

Juan Serrera

Cristobal Mora

Antonio Serrera

Antonio Serrera

Bartolome Pareto

José Nicolau

Rafael Picornell

José García

Sesión ordinaria de 15 de Junio de 1902.

Sres. Concejales. En la villa de Terrera a quince
de junio de mil novecientos dos.
" Matteo Escarner Reunidos en las Casas Consistoria-
" Cristobal Pareto les de la misma los señores del
" Juan Serrera Ayuntamiento que se anotan al mar-



N.º 283.883

(65)

" Bartolome Pareto gen. bajo la presidencia del Sr. Alcal-
" Antonio Serrera de D. Jaime Mora Vitor, y siendo
" Cristobal Mora en número suficiente para celebrar
" José Nicolau sesión y tomar acuerdos, dicho señor
" Antonio Serrera Presidente declaró abierta la ordi-
" Rafael Picornell naria correspondiente a este día
a la hora de costumbre.

Dada lectura en alta voz por
el infrascrito Secretario, al acta de
la anterior fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento al
examen y discusión de la liquidación ge-
neral de la recaudación del impuesto de
consumos correspondiente al año de 1901,
documentos mencionados en acta de la
sesión anterior, presentados por el recauda-
dor D. Gabriel Font Figuera, y entendiéndose
que en la instrucción de los expedientes indi-
viduales contra los morosos, se han seguido
los trámites prevenidos por la vigente Ley
de Procedimientos de apremio y hallándose la
citada liquidación en un todo conforme, se
acuerda por unanimidad su aprobación y
en consecuencia, declarar libre de los com-
promisos contraídos con el Municipio a
D. Gabriel Font Figuera y su fiador D. An-
tonio Mora Vitor, con motivo de la
recaudación que se les confió respectiva

al citado año de 1901.

Después de haberse oído otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente declaró levantada
la sesión cuya acta firma en unión
de los demás señores concurrentes, de
todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

James Mearns Mathias Greener

Cristobal Mendez Juan Serra

~~Bartholomae Savels,~~

Port of Callan
Crested Horn

Antonio M. de Sosa
Antonio M. de Sosa
Kathel. P.

My dear McCormell
Very sincerely
Yours
John Jay

 Sesión ordinaria de 22 de Junio de 1902.

Pres. Concurrautes. En la sala Capitular de la villa de
D. Mateo Escarrer Porreras, á los veinte y dos dias del
mes de junio de mil novecientos
dos, reunidos los señores del Ayunta-
miento que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente de
Alcalde D. Mateo Escarrer Sigüa, por
ausencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Mora,
y siendo la hora de las veinte, el ci-
tado Sr. Presidente declaró abierta la
sesión ordinaria correspondiente á
este día, la que dió principio por

la lectura en alta voz, verificada por el Se-
cretario infrascripto de orden de la Presidencia,
del acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de las digno-
sidades oficiales recibidas desde la anterior,
acordando su exacto cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión,
ordenando se extendiera lo presente acta
que firma en unión de los demás señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Matis Escobar

Juan Perena

Critobal Nance le

Bactisora Baccata

Antonio Lopez de...

Am 10. März 1871

Rafael Brown

Fore Nicolas

Cristobal Mora

Katala Pico

Josefani d'ito

Penión ordinaria de 29 de Junio de 1902.

D^{os} concurrentes. En la Sala Capitular de la villa
D. Jaime Mora de Borreras a los veinte y nueve dias
" Mateo Escarrer del mes de Junio de mil novecientos
" Cristobal Barcelo dos: reunidos los srs. del Ayunta-
" Juan Herrera miento cuyos nombres se consiguan
" Bartolomé Barcelo al margen bajo la presidencia del
" Antonio Mesquida Sr. Alcalde D. Jaime Mora y J. J. J. J.

D. Jose Nicolan al objeto de celebrar la sesion ordi-
 " Cristobal Mora naria correspondiente a este dia y
 " Antonio Serrera siendo la hora de las veinte, dicho
 " Rafael Picornell señor Presidente declaro abierta la
 sesion, la que dio principio por la
 lectura en alta voz del acta de la
 anterior, que fue aprobada por una
 unanimidad.

Seguidamente diose cuenta de las disposicio-
 nes oficiales recibidas esta semana ultima en
 las cuales se leen integras la Circular de
 la Administracion de Hacienda de la pro-
 vincia en la que publica el repartimiento forma-
 do para el pago de trece mil trescientas una pe-
 setas para atender a los gastos que ocasiona la
 extincion de la langosta, segun cuyo repartimen-
 to corresponden a este termino la cantidad de
 doscientas noventa y seis pesetas sesenta centi-
 mos. Enterada la Corporacion se acuerda
 proceder al oportuno reparto con sujecion
 a las prescripciones de dicha Circular.

Iguamente se da cuenta de la liquidacion
 practicada por la Intervencion de Hacienda
 para cumplimiento del art. 23 de la ley de Re-
 supuestos de 11 de Diciembre ultimo, de cuya
 liquidacion resulta que del 16 p/po de recargo
 municipal sobre las cuotas del ^{ant.} Tesoro por la
 contribucion Territorial del corriente repartido
 a los contribuyentes de este termino, una vez
 cubiertas las atenciones de primera enseñanza
 queda un sobrante de dos mil ciento sesenta y
 siete pesetas con noventa y nueve centimos, que
 sera aplicado directamente por el Estado al
 cupo de consumos del actual ejercicio. La Cor.



N.0.287.260

(67)

poracion acordo darse por enterada.

Y no habiendos mas asuntos de que tratar,
 el Sr. Presidente declaro levantada la sesion
 ordenando se extendiera la presente acta
 que firma con los demás señores concurrentes,
 de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora

Matias Escarrer

Cristobal Barcelo

Juan Serrera

[Signature]

Bartolome Barcelo

D. Jose Nicolan

Antonio Mesquida

[Signature]

Cristobal Mora

[Signature]

Antonio Serrera

Rafael Picornell

Jose Garcia Grio

Sesion ordinaria de 6 de Julio de 1902.

D. Jaime Mora En la villa de Porreras a los seis
 " Matias Escarrer dias del mes de Julio de mil novecien-
 " Cristobal Barcelo tos dos. Bajo la presidencia del Sr.
 " Juan Serrera Alcalde D. Jaime elbora figar se
 " Antonio Mesquida constituyeron en las Casas Consis-
 " Bartolome Barcelo toriales los señores del Ayuntamiento
 " Jose Nicolan cuyos nombres se consiguan al
 margen, a fin de celebrar sesion ordi-

D. Cristóbal Mora varia la cual fue declarada abierta
 " Antonio Servera por el Sr. Alcalde a la hora de las vein-
 " Rafael Picornell te como de costumbre y está acor-
 dado.

Dada lectura por el infrascrito Se-
 cretario y de orden de la presidencia,
 al acta de la anterior, por unanimi-
 dad se acordó su aprobación.

Equidamente y a propuesta de la Comisión
 de Hacienda, fue aprobada por unanimidad
 la distribución de fondos municipales para
 el corriente mes.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta a la
 Corporación de haberse solicitado, durante el
 próximo parados mes de junio, el derecho de pro-
 piedad particular sobre los solares para la cons-
 trucción de sepulcros en el ensanche del cenen-
 terio rural y de mediante el pago en áreas mu-
 nicipales de su respectivo importe, según precio
 fijado en el presupuesto vigente, haber expedido
 título de propiedad a favor de los adquirentes,
 cuyos números, dimensiones, importe, y nombres y
 apellidos de los respectivos dueños, se expresan
 a continuación.

N.º de los solares	Dimensiones en metros	Importe Pesetas	Q.º	Nombres y apellidos de los adquirentes
131	1'10 X 2'35	31	"	D. Miguel Baura Burguera
132	3'00 X 3'00	108	"	" Jorge Ballster Juan
137	3'00 X 3'00	108	"	" Jaime Sitjar Sitjar
138	3'00 X 3'00	108	"	" Antonio Sitjar Sitjar
139	3'00 X 3'00	108	"	" Jose Fornals Rosello
140	3'00 X 3'00	108	"	" Catalina Rosello Gari
141	3'00 X 3'00	108	"	" Guillermo Fornals Rosello
142	3'00 X 3'00	108	"	" Juan Soler Jaume

147	3'00 X 3'00	108	"	D. Antonio Gari Sitjar (68)
148	1'10 X 2'35	31	"	" Pedro Jose Aleina Roig
149	3'00 X 2'35	84	65	" Rafael Juan Ballster
166	2'00 X 2'35	56	40	" Cristobal Gomila Puig.

Enterado el Ayuntamiento, se acuerda por unani-
 midad aprobar la cesión de los relacionados sola-
 res a favor de los nombrados y respectivos señores,
 conforme los títulos expedidos por la Alcaldía.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya
 acta firman los señores concurrentes a la misma,
 de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escamé

Cristobal Marcelo

Juan Serrano

José Niolou

Bartholomeo Barata

Antonio Servera

Antonio Mesquida

Rafael Picornell

Cristobal Mora

José Gari Sitja

Cesión ordinaria de 13 de Julio de 1902.

Dos concurrentes. En la villa de Porreras a los trece días
 D. Jaime Mora del mes de julio de mil novecientos
 " Mateo Escamé los: Constituido en el salón de se-

D. Juan Servera sesiones de la Casa Consistorial, el Ayun.
" Bartolomé Barceló Ayuntamiento de la misma, con asistencia
" Rafael Bon de los señores Concejales cuyos nombres
" Jose Nicolau al margen se expresan, bajo la presi-
" Antonio Servera dencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
" Rafael Picornell y Sijar, este señor declaró abierta
la sesión ordinaria correspondiente
a este día a la hora de las veinte
como está acordado.

Seguidamente dió lectura en alta
voz por el infrascrito Secretario al
acta de la anterior, siendo aprobada
por unanimidad.

A continuación se dió cuenta por la Presiden-
cia de las disposiciones oficiales recibidas
en la semana anterior acordándose su cum-
plimiento.

Luego fue aprobado por unanimidad el
extracto de las sesiones celebradas por la Cor-
poración durante el próximo pasado mes de
junio formado por la Secretaría con arreglo
a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.
Fue habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde declaró levantado el acto del que fir-
ma la presente acta en unión de los señores se-
ñores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Escarrer

Juan Servera

Bartolomé Barceló

Rafael Bon

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Antonio Servera

Josefari Brío



N. 0.287.261

(69)

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1902.

Los concurrentes

D. Jaime Mora

" Matteo Escarrer

" Juan Servera

" Bartolomé Barceló

" Rafael Bon

" Jose Nicolau

" Antonio Servera

" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la
villa de Borriol a veinte de julio
de mil novecientos dos. Reunido el
Ayuntamiento de la misma con asis-
tencia de los señores cuyos nombres
al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Sijar, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día
y siendo la hora de las veinte, el me-
cionado Sr. Presidente declaró abierto
el acto y ordenó al infrascrito Secre-
tario la lectura íntegra en alta voz

del acta de la anterior verificada la cual
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de
las disposiciones oficiales y correspondencia
de la semana anterior y enterada la Corpora-
ción se acordó su exacto cumplimiento.

A continuación el Segundo Teniente D. Cristo-
bal Barceló Verdura, previa la venia del
Sr. Presidente, expuso que por asuntos par-
ticulares tenía necesidad de ausentarse de
la población, por lo que solicitaba al Ayun-
tamiento se sirviera concederle la oportuna
licencia por término de un mes. Enterada
la Corporación se acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado por el Sr. Barceló y

designar para reemplazarle en el cargo de
Beniente y Comisiones permanentes de que
forma parte, al Concejal Sr. D. Rafael Bon
y Bonet; todo con arreglo al art. 117 de
la vigente Ley Municipal.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaro levantada la sesion, cuya
acta firma con los demas señores asistentes
al acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Rafael Bon

Jos Nicolau

Rafael Picornell

Antonio Ferrera

José Gariñó

Sesion ordinaria de 27 de Julio de 1902.

Des. Concurrentes. En la Sala Capitular de la villa de
D. Jaime Mora Borreras a los veinte y siete dias del
" Mateo Escarrer mes de julio de mil novecientos
" Juan Serrera dos; reunieronse los señores del
" Antonio Mesquida Ayuntamiento cuyos nombres se
" Rafael Bon consiguan al margen, bajo la pre-
" Antonio Serrera sidencia del Sr. Alcalde D. Jaime

" Jose Nicolau

" Cristobal Mora

" Rafael Picornell

(70)
Mora y Sitar, al objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este
dia y siendo la hora de las veinte, el
Sr. Presidente declaro abierto el acto.

Dada lectura por el infrascrito de
cretario al acta de la anterior que
aprobada por unanimidad.

Seguidamente paso el Ayuntamiento a
ocuparse de la fiesta, civil, que, como de
costumbre, debiera celebrarse en los dias vein-
ticinco y veinte y seis del proximo mes de
Agosto, en honor de S. Roque, acordandose
que por los señores que forman la Comision per-
manente de festejos organice aquellos dentro
los limites de la cantidad consignada en
presupuesto para el referido objeto.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente declaro levantada la sesion, cuya acta
firma en union de los demas señores concurren-
tes a la misma, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Rafael Bon

Rafael Picornell

Antonio Ferrera

Jos Nicolau

Cristobal Mora

José Gariñó

Sesion ordinaria de 3 de Agosto de 1902.

Pres. Concurrentes
 D. Jaime Mora
 " Mateo Escarres
 " Juan Servera
 " Antonio Mesquida
 " Rafael Bon
 " Cristobal Mora
 " Antonio Servera
 " Jose Nicolau
 " Rafael Picornell

En la villa de Torredembarres a los tres dias del mes de Agosto de mil novecientos dos. Reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sifas, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las veinte dicho Sr. Presidente declaro abierto el acto. Dada lectura en alta voz, por el inscrito Secretario, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fue aprobada la distribucion de fondos municipales para el corriente mes, por diversas partes del presupuesto aprobado.

Luego el Sr. Presidente dio cuenta de una instancia del vecino D. Jaime Vaguer Barcelo, solicitando permiso para edificar una casa en la calle Mayor de esta poblacion, la cual ha sido favorablemente informada por el Sr. Jefe de la carretera de Palma a Porto Colom. Interado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al referido Vaguer el permiso solicitado.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales de la semana anterior se acordó su exacto cumplimiento en cuanto atañen a este Municipio.

A continuacion el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de haber expedido durante el proximo pasado mes de julio, los titulos de



N.0.287.262

(71)

propiedad particular de los solares para la construccion de sepulturas en el ensanche del cementerio, cuyos numeros, dimensiones, importe y nombre y apellidos de los respectivos adquirentes se relacionan

N.º de los solares	Dimensiones en metros	Importe Pesetas	Ch	Nombres y apellidos de los adquirentes
112	2'35 X 2'35	66	40	D. Isabel Sastre Coll
130	3'00 X 2'35	84	65	" Miguel Barcelo Garau
133	3'00 X 3'00	108	"	" Miguel Mora Marinon
143	3'00 X 3'00	108	"	" Juan Noguera Ginard

Enterada la Corporacion, se acuerda por unanimidad aprobar la cesion de los relacionados ^{solares} a favor de los nombrados y respectivos señores, conforme los titulos expedidos por la Alcaldia.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion, cuya acta firma con los demas señores concurrentes, de todo lo cual certifica.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarres

Juan Servera

Antonio Mesquida

Rafael Bon

Antonio Servera

Rafael Picornell

Jose Nicolau

Cristobal Mora

Jose Juan Oro

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1902

Des. Concurrer. En las Casas Consistoriales de la villa de Ferreras, a los diez dias del mes de Agosto de mil novecientos dos.
" Bartolome Barco Reunido el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se continuan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Dipar, este señor declaró abierta la sesion ordinaria correspondiente a este dia, siendo la hora de las veinte, como esta acordado.

Dada lectura por el infrascrito Secretario, en alta voz, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante la semana anterior, acordandose el cumplimiento de las mismas en cuanto atañen a este municipio. A continuacion fueron presentadas a la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos uno, que han sido censuradas por el Sr. Procurador Sindico, y la Corporacion por unanimidad y en votacion

ordinaria acordó que pasen a informe de la Comision de Hacienda. (12)

A continuacion expuso el Sr. Presidente que llegada la epoca en que debia procederse a la confeccion del presupuesto municipal ordinario para el proximo año de 1903, era necesario que la Corporacion se ocupara en estudiar discutir y aprobar la procedencia de los ingresos relacionados con el mismo, a fin de que la Comision de Hacienda pueda, sobre la base de acuerdos tomados, calcular el importe de dichos ingresos y llevar a cabo el proyecto del presupuesto de que se trata con el mayor acierto posible procurando atender a las necesidades del Municipio e intentar las obras o reformas que se crean convenientes, segun lo permitan los recursos, sobre lo cual declaraba abierta discusion.

Entrado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Alcalde, pasó a discutir y fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos.

1º Que para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de este Municipio y proximo año de 1903, se acoge el Ayuntamiento a los ingresos establecidos en los articulos 136 y 137 de la ley Municipal.

2º Imponer con arreglo al art. 10 del vigente Reglamento de Consumos el ochenta por ciento de recargo municipal sobre los derechos que por dicho impuesto correspondan al vecino.

3º Imponer con arreglo al art. 19 de la ley de 30

de Septiembre de 1881, el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por los conceptos de contribución territorial y urbana.

4.º Imponer con arreglo al caso 2.º del art. 5.º del vigente Reglamento de la contribución Industrial, el diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro, para atenciones municipales.

5.º Con arreglo al art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, imponer el quince por ciento de recargo municipal sobre el importe para el Tesoro en el impuesto de cédulas personales.

6.º Considerando suficientes los ingresos reservados para cubrir las atenciones del presupuesto de 1902, se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Fue habiendo oído otros asuntos de que trata el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firma en unión de los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

El Presidente

Jaime Mora *Juan Serrera*

Bartolomé Barceló *Antonio Serrera*

Cristóbal Mora

Antonio Serrera

Rafael Picornell

Rafael Bon

José Nicolás

José María Serrera



N.º 287.263

(73)

Sesión ordinaria de 17 Agosto de 1902.

Los concurrentes En la villa de Borreros a diez y siete de Agosto de mil novecientos dos. Ba-
" *Jaime Mora* jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" *Mateo Escamero* Juan Serrera (Jaime Mora) Sifjar, se reunieron en el
" *Antonio Serrera* salón de sesiones de la Casa Consu-
" *Bartolomé Barceló* torial, los señores Concejales del margen,
" *Rafael Bon* con objeto de celebrar la sesión ordina-
" *José Nicolás* ria correspondiente a este día. Abierta
" *Antonio Serrera* a la hora de costumbre y leída
" *Rafael Picornell* el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Leída cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Boletines oficiales, se enteró el Ayuntamiento de la circular que sobre presupuestos publica el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el B.O. correspondiente al día 1.º ultimo, acordándose en cumplimiento.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal (formado) adicional al ordinario del corriente año de 1902, formado por la Comisión de Hacienda, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, así como a las disposiciones vigentes, se acuerda: Que se fije al público por término de quince días según ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y

reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la junta municipal.

Seguidamente fueron presentadas a la deliberación del Ayuntamiento la liquidación general de la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año, rendida por el recaudador D. Antonio Morla Pastre, y hallándola conforme y debidamente justificada se acordó por unanimidad su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma con los demás señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Juan Serrera

Rafael Bon

Jose Nicolau

Antonio Serrera

Mateo Escarres

Antonio Mesquida

Bartolomé Barceló

Rafael Picornell

Jose Joan Sureda

(74)
Sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1902.

Dres. concurrentes.

D. Jaime Mora

" Mateo Escarres

" Cristobal Barceló

" Juan Serrera

" Antonio Mesquida

" Bartolomé Barceló

" Rafael Bon

" Jose Nicolau

" Antonio Serrera

" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos dos.

Constituido el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Viljar, este Señor declaró abierta la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo la hora de las veinte como está acordado.

Leída la lectura por el infrascrito Secretario y en alta voz al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos uno, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de hacienda. Puesta la orden del Sr. Presidente, ya el infrascrito Secretario, así con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y termina esta que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendo ningún Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedió a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo, que

aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en el propuesta y fijando su importe en esta manera:

Cargo: Treinta y siete mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con once centimos.

Data: Veinte y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con cuarenta centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos dos: Ocho mil seiscientas noventa y tres pesetas con setenta y un centimos.

Por lo tanto, debían pararse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1903 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente se acordó proceder a la venta en pública subasta, de las tierras, recogidos en la linquia de los caminos vecinales de Bañeros, de Marina y de San Oms, y al



N.0.287,264

(75)

efecto queda nombrada una Comisión compuesta de los Sres. Barcelo y Servera para que en unión del Sr. Alcalde presida las subastas de referencia.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firma con los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Escarot

Juan Senar

Cristóbal Mora

Antonio Cervera

Rafael Borja

Don Juan Barcelo

Don Nicolás

Rafael Picornall

Antonio Servera

José Sanja Trío

Sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1902.

Sres. concurrentes.

D. Jaime Mora

" Mateo Escarot

" Cristóbal Mora

En las Casas Consistoriales de la villa de Bañeros a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos dos. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime

«Cristobal Barcelo Mora Sigar se reunieron los señores
 «Antonio Murguik del Ayuntamiento cuyos nombres al
 «Juan Servera margen se expresan al objeto de
 «Bartolome Barcelo celebrar la sesion ordinaria corres-
 «Rafael Bou pondiente a este dia, la cual, sien-
 «Antonio Servera do la hora de las veinte, fue de-
 «Jose Nicolau clarada abierta por el Sr. Presidente.
 «Rafael Picornell Dada lectura en alta voz por el
 infrascrito Secretario, al acta de la
 anterior, fue aprobada por una-
 nidad.

Seguidamente dióse cuenta de las dis-
 posiciones contenidas en los Boletines
 Oficiales y correspondencia de la semana
 anterior, quedando el Ayuntamiento en-
 terado del Reglamento Organico del Cuer-
 po de Secretarios de Ayuntamiento y acor-
 dando el cumplimiento de las demas
 aludidas disposiciones en cuanto atañen
 a este Municipio.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, el Sr. Presidente declaró levantada
 la sesion, ordenando se extendiera la
 presente acta que firma en union de los
 demas señores concurrentes, de que certifico.

El Presidente,

Jaime Mora Mateo Escaner

Cristobal Barcelo Antonio Murguik

Juan Servera Bartolome Barcelo

Rafael Bou Don Nicolau Antonio Servera

Rafael Picornell Cristobal Mora Jose Nicolau

Sesion ordinaria de 7 Sepbre. de 1902.

En la villa de Ferreras a los siete
 dias del mes de Septiembre de mil
 novecientos dos, reunidos en la Casa
 Consistorial, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sigar, los
 señores del Ayuntamiento anotados,
 al margen, siendo la hora de las
 veinte se declaró abierta la sesion
 ordinaria correspondiente a este
 dia, la que dió principio con la lec-
 tura del acta de la anterior, que fue
 aprobada.

Seguidamente y a propuesta de
 hacienda, fue aprobada la distri-
 bucion de fondos municipales para el
 corriente mes.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta al Ayunta-
 miento, de que durante el proximo pasado
 mes de Agosto habia expedido titulo de pro-
 piedad particular de los solares en el en-
 sanche del cementerio a los señores que a con-
 tinuacion se relacionan, con expresion de los
 numero, dimensiones e importe de dichos so-
 lares.

N.º de los solaris	Dimensiones en metros	Importe Pesetas	Nombres y apellidos de los adquirentes
144	300 X 300	108	Francisco Servera Mora

Enlerado la Corporacion acuerda por unani-
 midad, aprobar la cesion de dicho solar a
 favor de D. Francisco Servera Mora, conforme
 con el titulo expedido por la Alcadia

A continuación el Sr. Presidente expone que la Asociación de religiosos Hermanos de la Caridad de S.^a Francisco de Asís, establecidos en esta villa, habia solicitado la propiedad particular de la sepultura solar en el ensanche del cementerio, señalado con el número 119, por lo que, teniendo en cuenta que dichos religiosos se dedican con tanto celo a la enseñanza y al servicio de los enfermos, prestando con ello incalculables beneficios a la población y de una ^{manera} especial a la clase pobre, tenía la satisfacción de proponer al Ayuntamiento, acordara ceder a los citados Hermanos de S.^a Francisco, el mencionado solar para la construcción de una sepultura y uso particular; sobre lo cual declaraba abierta discusión.

Usan de la palabra los señores Escarrer, Barcelo, Merquida, Bon y Nicolau, todos ellos en pro de la proposición del Sr. Presidente y preguntado por este señor si alguno de los concurrentes deseaba oponerse a ella y manifestado unánimemente por los señores concejales su absoluta conformidad con lo propuesto, se acordó

1.^o Ceder a favor de los Hermanos de S.^a Francisco establecidos en esta población, sin pago alguno a fondos municipales, el solar en el cementerio rural, señalado con el número ciento diez y nueve, en atención a los beneficios que dichos religiosos prestan a la enseñanza y con el auxilio a los enfermos pobres y



N.0.287.263

(77)

2.^o Que por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta Municipal al objeto de discutir y en su caso ratificar o denegar el anterior acuerdo.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por no haberse presentado a la aprobación del Ayuntamiento, sin duda por descuido involuntario, en día oportuno, la cuenta de la recaudación de la prestación personal del ejercicio de 1896 a 97, la que fué rendida por el sobrestante de los trabajos, D. Rafael Sagar Fornals y tener que remitirse a la Diputación provincial para que contestar a los reparos opuestos a la aprobación de las cuentas de este Municipio respectiva al citado ejercicio, se estaba en el caso de discutir la cuenta de referencia; por lo cual se hallaba sobre la mesa, a disposición de los señores Concejales.

Examinada por los señores del Ayuntamiento que quisieron hacerla, y hallándola conforme y sin deficit, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada

la sesión, cuya acta firma en unión de los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matteo Escame

Cristobal Barceló

Juan Serrera

~~_____~~

Bartolome Barceló

Rafael Picornell

~~_____~~

José Nicolau

Antonio Mesquida

~~_____~~

~~_____~~

Rafael Bon

Antonio Serrero

~~_____~~

José Jané Arís

Sesión ordinaria de 14 Sepbre. de 1902.

Dres. Concurrentes En la villa de Porreras, a los catorce días del mes de Septiembre de mil
" Jaime Mora novecientos dos, reunidos en la Casa
" Cristobal Barceló
" Juan Serrera Consistorial, bajo la presidencia del
" Bartolome Barceló Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar.
" Antonio Mesquida los señores concejales anotados al
" Rafael Bon margen y siendo la hora de las
" José Nicolau veinte, se dió principio a la sesión
" Antonio Serrero ordinaria de este día, con la lectura
" Cristobal Mora del acta de la anterior que fue apro-
" Rafael Picornell bada.
Seguidamente dióse cuenta de

(78)

las disposiciones oficiales y correspondencia reci-
bida desde la sesión anterior acordandose
el cumplimiento de aquellas en cuanto ata-
ñer a esta población.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente declaró levantada
la sesión cuya acta firma en unión
de los demás señores asistentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Juan Serrera

~~_____~~

Bartolome Barceló

Cristobal Barceló

Rafael Bon

~~_____~~

~~_____~~

José Nicolau

Antonio Mesquida

~~_____~~

~~_____~~

Antonio Serrero

Rafael Picornell

Cristobal Mora

~~_____~~

~~_____~~

José Jané Arís

Sesión ordinaria de 21 de Sepbre. de 1902.

Dres. Concurrentes En la Casa Consistorial de la villa
D. Jaime Mora de Porreras a los veintinueve días del mes
" Matteo Escame de Septiembre de mil novecientos dos.
" Cristobal Barceló Reunidos bajo la presidencia del
" Antonio Mesquida Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar los
" Juan Serrera señores Concejales anotados al margen
" Cristobal Mora al objeto de celebrar la sesión ordi-
" Bartolome Barceló naria correspondiente a este día, el

D. Rafael Bon nombrado Sr. Alcalde declaro abierto
 „ Antonio Serrera el acto a la hora de las veinte el
 „ Rafael Picornell cual dio principio con la lectura del
 acta de la anterior, que fue aproba-
 da por unanimidad.
 Seguidamente y a propuesta del Sr.
 Presidente, paso el Ayuntamiento a con-
 parse del estado de deterioro de los caminos
 vecinales y del piso de las calles de la po-
 blacion acordandose por unanimidad uti-
 lizar para su conservacion y mejora, la
 prestacion personal como auxilio concedido
 para el fomento de dichas obras, en el art. 79
 de la vigente ley Municipal y caso 2.º del R. D.
 de 7 de Abril de 1878, fijando el numero de
 dos turnos o dias para cada uno de los obliga-
 dos, entendiendose que la prestacion podra sa-
 tisfacerse personalmente por si o por otro, u
 en dinero, a eleccion del contribuyente, con an-
 glo a los tipos de conversion que establezca
 la Junta Municipal y los trabajos se practi-
 caran por el orden de preferencia que esta-
 blezca el Sr. Alcalde, como conecedor del esta-
 do de conservacion de las calles y caminos
 vecinales.

Para el cumplimiento de lo antes adoptado
 se acordo que por la Alcaldia se formara el
 padron de los contribuyentes sujetos a la pres-
 tacion personal ajustado a las disposiciones
 contenidas en la seccion 4.ª capitulo 3.º del Re-
 glamento de 7 de Abril de 1878 y terminando
 que sea el plazo prevenido en el art. 1.º de
 aquel, se formaran los oportunos extractos



N.º 287.266

(79)

del padron, comprensivos de los contribuyentes
 que hayan optado satisfacer sus trabajos ma-
 terialmente y de los de redencion a metalico,
 regulandose para la exaccion de uno y otro
 medio por las disposiciones contenidas en los
 articulos 52 y 53 del citado Reglamento.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente declaro levantada la sesion, cuya
 acta firma en union de los demas señores
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora
 Rafael Bon

Cristobal Barcelo
 Antonio Serrera

Cristobal Mora
 Bartolome Barcelo

Rafael Picornel
 Juan Serrera

Antonio Masquedo

Matias Escame

José Garci Rúa

Sesion ordinaria de junta Del 28 Septic de 1902.

En las Casas Comisionales de la villa de Ponnas a las
 veinte y ocho dias del mes de Septiembre, de mil novecientos
 dos; y siendo las veinte horas de uno dia y no habiendo
 reunido numero suficiente de señores Comisales para tener
 reunion en la sesion ordinaria correspondiente al dia de
 hoy, a cuyo fin fueron convocados a bordo d Sr. alcalde

suspendiendo el acto para celebrar la sesión en segunda convocatoria el día treinta a la hora de costumbre, lo que se comunicará a todos los H^{os} del Ayuntamiento.

Leída y firmada el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

El Alcalde.

Juan Mora

José González

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 30 de Septiembre de 1902.

Señores concurrentes.
D. Jaime Mora
" Cristóbal Morale
" Juan Terrena
" Antonio Murguía
" Mariano Lacarra
" Basilio Morale
" Rafael Bon
" Cristóbal Morale
" Antonio Terrena
" Rafael Bon
En la Casa Comunal de la villa de Peruraz, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos dos; Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Mora Vilas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para la cual habíamos sido previamente convocados, por no haber tenido lugar la correspondiente al día veinte y ocho corriente por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales, y siendo las veinte y hora señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, la que dio principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
Seguidamente por la Secretaría se dio cuenta de haberse terminado los trabajos de confección del padrón de prestaciones personal para el corriente año conforme al acuerdo del día veinte y uno de los corrientes y ajustable a los precios de conversión acordados por la Junta Municipal en sesión del veinte y cinco del presente mes. Puesto el mencionado padrón a disposición del Ayuntamiento y examinado por los Sres. Concejales que quisieron hacerlo, se acordó por unanimidad su aprobación y exposición

al público por término de treinta días a efectos de reclamar como se previene en el presente Reglamento del ramo, además de notificar personalmente por grapeta a cada uno de los contribuyentes avisados para que acudan al medio de hacer quiebras sus deudas y a por medio del trabajo o por la reducción a habitáculos como se ordena en el Reglamento citado.

Luego el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de tres instancias presentadas por los vecinos Ignacio Ruiz y Saver Salas, Jaime Suavidad y Bernardo Mora y encarran en las que ambos solicitan permiso para la modificación de sus casas respectivas señaladas con los números 20, 24 y 65 de la calle florida de esta población las que habiendo fuertemente informados por el Sr. Ingeniero Civil Jefe de la Carretera a fincar a los baños de San Juan de Campos, acordaron por unanimidad conceder las debidas autorizaciones conforme a las indicadas solicitudes.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la celebración de las sesiones ordinarias todos los domingos a la hora de las 18 en vez de hacerlo a las veinte como era de costumbre cuyo acuerdo se hará público por los medios acostumbrados en la localidad para conocimiento del vecindario.

Especialmente se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la correspondencia recibida en la semana anterior.

Y habiendo otro asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma en unión de los señores H^{os} asistentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente.

Juan Mora
Rafael Bon

Cristóbal Morale
Juan Terrena

Antonio Lercera Cristóbal Mora

Rafael Picornell
Antonio Mesquero

Bartolomé Barulí

Mateo Guevara

José Sancho

Sesión ordinaria del día 5 Octubre de 1902.

Sesión Ordinaria En las Casas Consistoriales de la villa de Porrua,
D. Termino a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos
" Mateo Guevara dos: Constituido el Ayuntamiento de la municipal
" Cristóbal Barulí bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Termino
" Juan Arce Mora Sigas con asistencia de los Srs. Con-
" Bartolomé Barulí regales cuyos nombres se consignaron al margen
" Antonio Mesquero asistiendo en calidad de Secretario el infrascripto
" Rafael Picornell oficial primero de Secretario por enfermedad
" Antonio Arce de Secretario D. Termino, siendo la hora
" Rafael Picornell de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró
abierta la Sesión ordinaria correspondiente
a este día la que dio principio por la lectura
malta vez, dada por orden del Sr. Presi-
dente al acto de la anterior, que fue aprobada por
unanimidad.

Puesto a discusión el proyecto de Reglamento orgánico
del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a los efectos
de la segunda disposición de la R. O. de 8 de agosto
último, el Ayuntamiento acordó, por lo que atañe al
mismo, dar a la Dirección General de Administración



N.º 287.267

(812)

las observaciones siguientes.

1.º Que se suprima el número siete del art.º 1.º porque
atendiendo a lo inscrito en el expediente de propio
interés y el mismo oficial que cada concejal por
sí pueda dar del expediente a Secretario, el título
de aptitud exigido por un Tribunal que solo ha podido
tener en cuenta la aptitud teórica y ha prescindido de
la práctica y de las condiciones morales del candi-
dato.

2.º Que se modifique el art.º 3.º en el sentido de que el
Ayuntamiento nombre libremente al Secretario que
cumpla los requisitos prevenidos en los seis primeros ar-
tículos del art.º 1.º.

3.º Que se elimine el número cinco del art.º 3.º porque no
ofrece inconveniente alguno el parentesco entre el al-
calde y el Secretario; o al menos que se limite la
incompatibilidad a los dos primeros grados de
consanguinidad.

4.º Que se modifiquen los números 3.º y 4.º del art.º 3.º
en el sentido de que el Secretario no tenga derecho a
darse de baja en sueldo alguno ni a abandonar la
Secretaría mientras no haya un nuevo Secretario
en disposición de ejercer sus funciones en el acto.

5.º Que se atribuya al Alcalde y no al Secretario
el abrir la correspondencia a que se refiere el número
primero de la disposición 3.ª del art.º 1.º, y que se
modifiquen los párrafos a, b, c, y h. de la dispo-
sición de mismo tenor del mismo art.º 1.º en el sentido
de que las horas de oficina para el público las de.

termina debidamente y de que el Secretario solo
pueda proponer al Alcalde los aspiramientos, multas
y concurrencias de autorizacion a que se refieren los
tres parrafos ultimamente citados.

6.º Que se suprima el art.º 16 a fin de que el Ayuntamiento
concurra libere y teniendo en cuenta las
aspiraciones de los candidatos a Secretarios y de
mayor o menor trabajo de estos y sus condiciones
de aptitud y laboriosidad, pueda fijar el sueldo
de los mismos, por cuantito en este Ayuntamiento (salvo
contadas y ciertas excepciones) los Secretarios no
han disputado de mayor sueldo anual que mil
pesetas, siempre ha habido varios aspirantes a la
plaza y esto ha estado servido armonicamente
a la importancia del municipio.

7.º Que se supriman los arts.º 19 a 23, y que los Ayun-
tamientos tengan libertad de conceder jubilaciones
y pensiones proporcionadas, en cada caso, a los
servicios del funcionario de que se trate y a los re-
cursos del municipio.

8.º Que se simplifiquen los trámites de los expedientes
a que se refiere el capitulo 5.º, a excepcion de cuando
se trata de la separacion del Secretario; que se su-
prima el parrafo 2.º del art.º 7.º que concede facultad
al Gobernador para separar al Secretario; y que
contra el fallo del Gobernador a que se refiere el
parrafo 1.º del art.º 7.º, solo proceda en todas
las causas el recurso contencioso-administrativo
ante el Tribunal Provincial a fin de evitar el
Centralismo.

Seguidamente fue discutido y aprobado por una-
nidad la distribucion de fondos municipales
para el corriente mes.
No habiendo otros asuntos de que tratar a S.º

(82)
Presidente declaró levantada la sesion, quedando
firmada en su nombre de los señores S.ºs concurrentes a la
Junta; de toda lo cual esfo el Secretario a cu'da del
Certifico.

El Presidente,	Mateo Escamero
Jaime Mora	Juan Serrera
Cristobal Barcelo	Rafael Picornell
Bartholome Barcelo	Rafael Bou
Antonio Mesquida	El Secretario asistido
Antonio Serrera	Antoni Soutre

Sesion ordinaria de 12 de Octubre de 1902

En la villa de Porreras a doce de Octu-
bre de mil novecientos dos. Reunidos en
la Casa Consistorial los S.ºs del Ayun-
tamiento cuyos nombres se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Jaime Mora Segar, al objeto de cele-
brar la sesion ordinaria correspondiente
a este dia y siendo la hora de las
ocho, dicho Sr. Presidente declaró
abierto el acto.

Dada lectura en alta voz, de orden
del Sr. Presidente, al acta de la anterior,
fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, por lectura integral,
del extracto de los acuerdos tomados por el Ayun-

7
también Junta municipal durante el último trimestre, formado por la Secretaría con arreglo al art. 109 de la vigente ley Municipal, se acordó por unanimidad su aprobación y remisión al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión acordándose su cumplimiento en cuanto atañen a este Municipio.

Después expuso el Sr. Presidente que el Ayuntamiento se hallaba en el deber de informar lo que estimare oportuno acerca de la segregación de parte del territorio del término de San Juan para unirlo al de Villafraanca, sobre lo cual se está tramitando el debido expediente y se había recibido una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha doce de Septiembre último, en la que por acuerdo de la Comisión provincial se interesa el indicado informe; ordenando al infrascripto Secretario dar lectura en alta voz de la referida comunicación. Verificada por mí el Secretario, la lectura de la repetida comunicación, hecho uso de la palabra por varios señores concejales y declarado por el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto, por unanimidad el Ayuntamiento acordó emitir el dictamen de que se trata, en los siguientes términos: Enterada la Corporación del acuerdo de la Excmo. Comisión provincial sobre el informe que este y otros Ayuntamientos deben emitir



N.º 287.268

(43)

sobre segregación de parte del término municipal de San Juan para agregarlo al de Villafraanca. Resultando que la divisoria de los citados términos, para junto al caso de población de Villafraanca, y en este punto, es tan confusa que hasta divide en algunas calles, que dan principio en Villafraanca y terminan en San Juan; de cuya confusión han de nacer precisamente graves inconvenientes, tanto en el orden político, como en el administrativo de sus habitantes.

Considerando que en el caso de una población perteneciente a dos distintos términos, es de todo punto imposible el ejercicio de la Autoridad municipal, (maxime si se trata de perseguir el juego, evitar escándalos, conservar el orden etc.) por la facilidad que sus moradores tienen de voltrarse a la acción de aquella, pasando de uno a otro término; de lo cual ha de resultar siempre el desprestigio y menoscabo de la Autoridad.

Este Ayuntamiento acuerda informar, que considera de necesidad imprescindible la segregación de parte del término de San Juan, volviendo con el caso de población de Villafraanca, para unirlo al de este último término municipal, dejando a la consideración de la Superioridad, según lo que resulte del expediente instruido, la exten-

ción del terreno a que deba afectar la segregación indicada.

Puesto al examen y discusión del Ayuntamiento la cuenta o liquidación general del servicio de la prestación personal relativo al año de 1901 presentada por el encargado de dichos trabajos Jaime Cerda Berger, y en contrasola debidamente justificada y rendida sin descubierto, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando se extendiera la presente acta que firma con los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Cristóbal Barceló

Bartolomé Barceló

Rafael Bon

Mateo Escarrer

Juan Serrera

Rafael Picornell

Antonio Murguía

Antonio Jercera

José San Julián

(84)
Sesión ordinaria de 19 Octubre de 1902

Los Concejales. En las Casas Consistoriales de la villa de Torrerias a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consiguan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siza, este Sr. declaró abierta la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo la hora de las diez y ocho que es la de costumbre.

Dada lectura en alta voz por el infrascripto Secretario, de orden de la presidencia, al acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse de una instancia suscrita por el vecino D. Bernardino Picornell y Bon, solicitando autorización para modificar la fachada de la casa señalada con el número 10 de la calle de Sala y cochera contigua, acordándose la referida autorización, de conformidad con el informe emitido sobre el particular por el Sr. Ingeniero civil Jefe de la carretera de Palma a Porto Colón.

Luego se acordó autorizar a D. Juan Roquera Ginard para reconstruir una pared en su finca "El Cami fondo" que le fue destruida por los recientes aguaceros, sin

daute con la carretera de Palma a Porto-
Colon, de comun acuerdo con lo informa-
do por el Sr. Ingeniero civil Jefe de dicha
carretera.

Fuero habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente, declaró levantada
la sesión, cuya acta firma con los de-
mas señores asistentes, de todo lo cual
yo, el Secretario, certifico.

El Presidente,
Jaime Mora

Rafael Picornell

José Nuolau

Cristóbal Mora

Antonio Escamier

Rafael Bou

Cristóbal Mora

Antonio Escamier

Juan Serrero

Bartolomé Barcel

Antonio Escamier

Mateo Escamier

José Gandía

Sesión ordinaria de 26 Octubre de 1902

En la villa de Porreras a los veinti-
te y seis días del mes de Octubre
de mil novecientos dos. Constitui-
do en el salón de sesiones de las



N.º 288,535

As

D. Juan Serrero Casas Consistoriales el Ayuntamiento de
"Antonio Merquida la misma con asistencia de los señores
"Bartolomé Barcel Concejales cuyos nombres al margen
"Cristóbal Mora se expresan, bajo la presidencia del
"Rafael Bou Sr. Alcalde D. Jaime el Mora, dijo, este
"Rafael Picornell Señor declaró abierta la sesión públi-
ca ordinaria correspondiente a este
día siendo la hora de las diez y
ocho como está acordado.

Leída en alta voz, por el ins-
crito Secretario, el acta de la an-
terior, fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso que con
motivo de la apertura de una farmacia
por el licenciado D. Juan Soler Baura, se
había penonado en esta población el Sudelga-
do de dicha facultad en este partido judicial.
D. Juan Serrero Planes, quien, practicada la
visita de inspección al establecimiento del
nombrado Sr. Soler, conforme previene el artº
4º de las Ordenanzas de Farmacia, y autoriza-
da la apertura de la botica, le había presenta-
do la cuenta de los honorarios devengados, la
que asciende a la suma de setenta pesetas, que
debe satisfacer este Ayuntamiento con arreglo
a lo prevenido en el artº 4º de las citadas Or-
denanzas, por lo que, y en atención a no ha-
llarse cantada alguna consignada en presu-
puesto para atender al referido pago, propo-

nia a la Corporacion acordara satisfacer dicha cuenta con cargo al capitulo de impuestos.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, y visto lo dispuesto en el art.º 1.º de las vigentes Ordenanzas de Farmacia, se acordó por unanimidad satisfacer al Sr. Subdelegado de dicha facultad en este partido, D. Juan Servera Blanes, la cantidad de setenta pesetas, en concepto de honorarios devengados en la visita de inspección girada para la apertura de la botica por el Licenciado D. Juan Soler Pauca, con cargo al capitulo 11.º del presupuesto corriente.

Dada cuenta del importe de los trabajos verificados por los vecinos D. Vicente Calderado y D. Antonio Oliver Sifra, en la reconstrucción de una bañera de este Municipio para el servicio del hospital y enfermos pobres, el cual asciende a diez pesetas, se acordó por unanimidad su pago con cargo al capitulo once del presupuesto vigente.

A continuación se acordó autorizar a D. Andres Barceló Remas para llevar a efecto la modificación de la fachada de la casa de su propiedad n.º 67.º de la calle Florida de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero civil jefe de la carretera de Sinen a los Baños de S. Juan de Campos.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la

(86)
sesión, cuya acta firma en unión de los demás señores concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Cristobal Mora

Antonio Merquida

Cristobal Mora

Juan Servera

Bartolome Barceló

Rafael Boa

Rafael Picornell

Mateo Escarrer

José San José

Sesión ordinaria de 2 de Dobre 1902.

Después de haberse reunido en las Casas Consistoriales de la villa de S. Jaime Mora Perreiras, a los dos días del mes de Dobre, bre de mil novecientos dos. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Sifra, se reunieron los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente, la cual fue declarada abierta por el Sr. Presidente, a la hora de las diez y ocho.

Dada lectura por el Secretario infrascripto y de orden del Sr. Alcalde, al acta de la anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la correspon-

denuncia recibida durante la semana última entre la que merces especial especial una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil por la que se aprueba el presupuesto adicional de este Ayuntamiento y corriente año, y una Circular de la Administración de Hacienda de la provincia en que se publica el repartimiento del cupo de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1903. El Ayuntamiento dióse por enterado y acuerda se convoque a la Junta Pericial para que proceda a la formación del oportuno reparto de dicha contribución.

A continuación fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión cuya acta firma con los demás señores concurrentes, en todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Juan Servera

Bartolomé Barceló

Rafael Picornell

Antonio Mesquida

José Nicolau

Antonio Servera

José Sanjaume



N.º 288.536

Sesión ordinaria de 9 de Dto. de 1902

~~Sr. Concejales~~ En la villa de Terreras a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos
 D. Jaime Mora por: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 " Mateo Escarrer D. Jaime Mora y Jofre, se reunieron en
 " Cristóbal Barceló el salón de las Casas Consistoriales los
 " Juan Servera los señores del Ayuntamiento cuyos
 " Antonio Mesquida nombres se consignaron al margen
 " Bartolomé Barceló al objeto de celebrar sesión ordinaria
 " José Nicolau la cual fue declarada abierta a la
 " Antonio Servera hora de las diez y ocho, como se tiene
 " Rafael Picornell acordado.

Después de la lectura por el infrascripto Secretario, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Trató el expediente para la adopción de medidas para cubrir los cupos de consumos del año de 1903; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encubramientos graniales, arriendo a veinte libre ni administración municipal a la cual se renuncia y considerando que en este caso procede por lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo a venta exclusiva de las especies de líquidos, sales y carnes, al por menor o sea de menos de seis kilogramos o litros, la Corporación acordó, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art.º 2.º, regla 3.ª, fijando los precios

maximos que podra percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente des. de ahora, los precios maximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta segun el art. 297 del propio Reglamento, todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue.

		Precios maximos			
		De la subasta de 1ª		De la subasta de 2ª	
		Punt.	Cl.	Punt.	Cl.
Líquidos	Acetis de todas clases	---	Litro	"	60
	Vinos de todas clases	---	id.	"	62
	Vinagre	---	id.	"	15
	Cerveza	---	id.	"	20
	Alcohol y aguardientes	---	id.	"	"
	Licores	---	id.	"	"
Carne	Vacunas	Muertas en fresco	Kilº	1	65
		Saladas	id.	1	70
	Carnes	Muertas en fresco	id.	1	50
		Saladas	id.	1	55
	Cabras	Muertas en fresco	id.	1	50
		Saladas	id.	1	55
	De cerda	Muertas en fresco	id.	1	50
		Saladas	id.	1	55
	Sal		id.	"	12
				"	15

Segundamente diere cuenta de una circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en la que hace publico el reparto de la contribucion por la riqueza Urbana para el año de 1903 y cupo que corresponde a esta poblacion. El Ayuntamiento diere por enterado y acordo que la Junta Pencial proceya a la formacion del oportuno reparto de dicha contribucion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro levantada la sesion cuya acta firma con los demas señores autentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Murguía

Bartolome Barcelo

Cristobal Mora

Jose Nicolau

Antonio Servera

Rafael Picornell

Jose Jari Lino

Sesion ordinaria de 16 de Dobre. de 1902.

Pres. Concurrer. En las Casas Consistoriales de la villa de Barreras a los diez y seis dias del mes de Noviembre de mil novecientos dos.

" Mateo Escarrer de Dobre de mil novecientos dos.

" Cristobal Barcelo Constatado el Ayuntamiento de la

" Juan Servera misma bajo la presidencia del Sr.

" Antonio Murguía Alcalde D. Jaime Mora Jefe y

" Bartolome Barcelo con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia

" Rafael Picornell y siendo la hora de los diez y ocho, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, ordenando acto seguido al infrascrito Secretario dar lectura en

alta voz al acta de la anterior verificado lo cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente dispuso el Sr. Presidente que por el Secretario se diera cuenta a la Corporación de las reclamaciones producidas en contra del padrón de Prestación personal aprobado en sesión ordinaria de treinta de Septiembre último, el cual ha permanecido expuesto al público por espacio de un mes como se previene en el Reglamento del ramo, lo que se cumplimentó por orden de numeración correlativa en la forma y tomando ^{por} el Ayuntamiento los siguientes acuerdos.

Nº 61. Gabriel Nicolau Orell. Reclama y se le excluye por ser mayor de cincuenta años.

Nº 101. Juana Ana Corda. Se la declara excluida por fallecimiento de su hijo Rafael.

Nº 177. Francisco Juster Miro. Reclama por no tener caballería ni carrton; se le excluye por estos conceptos.

Nº 267. Gregorio Barceló Barceló. Reclama su exención por ser mayor de cincuenta años, se acuerda rebajar dos jornales de su cuenta por el expuesto motivo.

Nº 296. Juan Julia Jume. Se acuerda su exclusión por ser mayor de cincuenta años y haber perdido la vecindad en hijo Antonio por el que se le continuaba.

Nº 308. Pedro Juan Miquida Servera. Se acuerda su exclusión por perdida de vecindad.

Nº 419. Miguel Juan Font. Reclama no tener caballería ni carrton y se le excluye por



N.º 0.288.337

(89)

los conceptos indicados.

Nº 440. Rafael Font Font. Se acuerda su exclusión por ser duplicado con el nº 3.

Nº 566. Mateo Salom Oliver. Se acuerda su exclusión por ser mayor de cincuenta años.

Nº 666. Rafael Oliver Soler. Reclama por no tener caballería ni carrton; acordándose darle de bajo por los conceptos indicados.

Nº 688. Jose Mas Llauras. Produce igual reclamación que el anterior y se acuerda en el mismo sentido.

Nº 713. Antonio Bonello Servera. Reclama no poseer carrton ni caballería; acordándose su exclusión por dichos conceptos.

Nº 835. Margarita Mulet Corro. Se acuerda su exclusión por perdida de vecindad de sus dos hijos varones, por lo que se la continúa en reparto.

Nº 994. Antonio Llaneras Jorda. Reclama no poseer caballería ni carrton y el Ayuntamiento acuerda su exclusión del reparto.

A continuación se puso a examen y discusión del Ayuntamiento la cuenta de honorarios y papel suplido en los actos de subasta que tuvieron lugar con motivo de la adjudicación de medios para hacer efectivos los cupos de consumos correspondientes al año propiamente de 1903, presentada por el Notario D. Juan O'Callaghan,

la que asciende a treinta y cinco pesos,
acordandose su aprobacion y pago con
cargo al capitulo once del vigente preu-
puesto.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales
recibidas desde la sesion anterior se acor-
do su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente declaro levantada
la sesion, ordenando se extendiera la
presente acta que firma con los señores
señores asistentes a la misma, de todo
lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Greaner

Cristobal Barcelo

Juan Servera

Antonio Merquida

Bartolome Darcia

Jos Nicolau

Rafael Pro

Antonio Servera

Rafael Picornell

Jos Jose Drio

Sesion ordinaria de 23 de Dto de 1902.

Des. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa
D. Jaime Mora de Ferreras a veinte y tres de Noviembre
" Mateo Greaner de mil novecientos dos. Bajo la presi-
" Cristobal Barcelo dencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
" Juan Servera Se par reunio el Ayuntamiento de la
" Antonio Merquida misma con asistencia de los señores
" Jose Nicolau Concejales cuyos nombres al margen
" Antonio Servera se expresan, a fin de celebrar sesion
" Rafael Picornell ordinaria la cual fue declarada abier-
ta por el Sr. Presidente a la hora de
las diez y ocho; segun esta acordado.
Dada lectura por el Secretario in-
fante, de orden del Sr. Presidente el acta
de la anterior, fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se acordo autorizar a D. Fran-
cisco Miro Poma para llevar a efecto la modi-
ficacion de la fachada de la casa de su propie-
dad Plaza Mayor n.º 16, abriendo dos nuevas
puertas de entrada a la misma, de conformidad
con el informe emitido por el Sr. Ingeniero jefe
de la carretera de Palma a Porto Colom.
No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente declaro levantada la sesion, cuya acta
firma en union de los señores asistentes,
de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Greaner

Cristobal Barcelo

Antonio Merquida

Antonio Servera Don Nicolau

Rafael Picornell Juan Serrera

José Juan Frio

Sesión ordinaria de 30 Noviembre de 1902.

Pres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de
D. Jaime Mora Torreras a los treinta días del mes de No-
" Mateo Escarrer viembre de mil novecientos dos, bajo la pre-
" Cristóbal Barceló sidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
" Juan Serrera stífica, se reunieron los señores Concejales
" Antonio Mesquida cuyos nombres se expresan al margen, al
" Bartolomé Barceló objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
" Cristóbal Mora pondiente a este día la cual fue declarada
" Rafael Bou abierta por el Sr. Presidente a la hora de
" Antonio Servera las diez y ocho como es costumbre.
" Rafael Picornell Para lectura por el Secretario infras-
crito al acta de la anterior, fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Al-
calde se acordó por unanimidad la construcción
de un terrado en la Casa Cuartel de la Guardia Ci-
vil propiedad de este Ayuntamiento y la aper-
tura de una ventana en la fachada y planta-
baja de dicha casa, de iguales dimensiones que
las demás existentes, cuyas obras serán encarga-
das al maestro D. José Fornals y Rosello y satis-
fechas del correspondiente capitulo del actual



N. 0.288.538

(91)

presupuesto.

A continuación se dio cuenta de las disposi-
ciones oficiales recibidas durante la sema-
na anterior, acordándose su cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión
cuya acta firma con los demás señores
concurrentes, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristóbal Barceló

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Bartolomé Barceló

Cristóbal Mora

Rafael Bou

Rafael Picornell

Antonio Servera

José Juan Frio

Sesión ordinaria de 7 de Dibre de 1902.

Pres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa
D. Jaime Mora de Torreras a los siete días del mes de
" Mateo Escarrer Noviembre de mil novecientos dos, bajo

D. Protobal Barcelo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 « Juan Serrera el Sr. Alfaro, se constituyó el Ayuntamiento
 « Antonio Maguina de la misma, con asistencia de los señores
 « Jose Nicolau Concejales cuyos nombres se relacionan
 « Antonio Serrera al margen, con objeto de celebrar se-
 « Rafael Picornell sion ordinaria, cuyo acto fue declara-
 do abierto por el Sr. Presidente a la
 hora de los diez y ocho en punto.
 Dada lectura, por el infrascripto Secretario
 y de orden del Sr. Presidente, al acta de
 la anterior, fue aprobada por unani-
 midad.

Visto el expediente de adopción de medios para
 cubrir los cupos de consumos del año de 1903 y
 resultando infructuosos los ensayos de encabeza-
 mientos gremiales, arriendo a venta libre, y
 arriendo en venta exclusiva de las especies de
 líquidos, sal y carnes;

Considerando que en este caso procede según
 el Reglamento vigente entender por xoso el encabe-
 zamiento de uno de los grupos de líquidos y
 granos, cuyo importe ^{alustro} del encabezamiento del cupo
 general es superior, por lo cual en esta localidad
 y su término el grupo realizable de agremia-
 ción es el de líquidos y granos, la Corporación
 acordó que en observancia de lo dispuesto, de-
 bía de acordar y acordaba declarar por xoso
 encabezamiento el de los líquidos y granos en
 esta localidad para el año citado, en cuya
 virtud se haga público este acuerdo para co-
 nocimiento de quienes pueda interesar, ad-
 virtiendo en el oportuno edicto el plazo den-
 tro del cual deban presentarse los contribuyen-

tes agruniables, que será el de tres días, seña-
 landose en su consecuencia, el proximo día
 doce del actual y hora de las diez a las doce
 para acordar la mayoría del gremio lo que
 convenga o crea mas útil a sus intereses, a
 fin de realizar el cupo que le corresponde,
 apercibiendoles en el edicto referido, que en caso
 de no concurrir por mayoría absoluta los
 contribuyentes del gremio, se convocará para
 una segunda reunión que tendrá lugar el
 día quince del corriente mes y hora de las diez
 en esta misma Casa Comunitaria a fin de
 que los concurrentes a ella, cualquiera que
 fuese su número, acuerden la forma de rea-
 lizar el cupo y recargos correspondientes que
 suman en total veinte y cinco mil ciento cua-
 renta y tres pesetas con once centimos, subdi-
 vidos en esta forma.

	Pesetas	Cent.
Por cupo de granos y líquidos	13.739	41
Por recargo municipal del 40 p ^{to}	10.991	52
Por 3 p ^{to} de cobranza y conducción	412	18
Total	25.143	11

Tambien se acordó apercibir al gremio de que
 se trata, que de no concurrir en ninguna de las
 reuniones citadas, verificara el Ayuntamiento
 el sorteo de entre los contribuyentes que dis-
 pone el Reglamento vigente para llevar a
 cabo el cupo y recargos que corresponden según
 queda demostrado.

Finalmente se acordó que la tramitación del
 expediente, en la parte que correspondiera respecto
 al gremio, se haga encabezandolo con copia de

este acuerdo y con separación del expediente de adopción de medios, toda vez que este ha de elevarse a la Superioridad para la aprobación oportuna, a fin de que se autorice para las especies no agremiables, el reparto vecinal.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento luego fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente año.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, declaró levantada la sesión, cuya acta firma con los demás señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Cristóbal Barceló

Antonio Murguía

Antonio Serrera

Matteo Escarrer

Juan Serrera

Jose Nicolau

Rafael Picornell

Jose Gari Tris



N. 0.288.539

(23)

Sesión ordinaria de St. Dñe. de 1902.

Concurrentes. En la villa de Porreros a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos dos. Constituidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando, a seguida, al infrascrito Secretario dar lectura en alta voz al acta de la anterior, verificado lo cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y previo informe de la Comisión de Obras, se acordó autorizar al vecino D. Antonio Sijar Sijar para el derribo de la pared de cerramiento de su patio corral de la casa n.º 72 de la calle del Gallo en la parte que confina con la calle de Cerdá y reconstrucción de la misma; cuya alineación deberá sujetarse a una recta con las fachadas de las casas de ambos lados propias de D. Miguel Llistera Vamena y D. Nicolas Soler Verd.

A continuación pasó el Ayuntamiento a ocuparse de la o no conveniencia del arrendamiento

de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, ma-
tadero y venta de pescado, para el año propiamente
1903 y después de breve discusión, por unanimi-
dad se acordó el arrendamiento de los referi-
dos arbitrios, a cuyo fin se redactaron por
la Secretaría los oportunos pliegos de condi-
ciones que serán presentados al Ayuntamiento
para su discusión y aprobación en la se-
sión próxima ordinaria.

Seguidamente se acordó proceder a la rectificación
del padrón de vecinos conforme previene el art. 18
de la vigente ley municipal en lo que resta del presente
mes, exponiéndose al público, acto seguido, a efectos de reclamación.
Después y a propuesta del Sr. Presidente se acordó la recom-
pención de los caminos vecinales, destinando a ello una
brigada de diez jornaleros, cuyos trabajos se efectuarán
bajo la inmediata dirección del empleado Jaime Cer-
da y por el orden que señalare el Sr. Alcalde y satis-
farán con cargo a la subvención que al efecto, la Grma.
Diputación provincial se sirvió conceder a este Ayuntamiento,
según oficio del Sr. Gobernador civil de 21 de Noviembre
último y de que se dio a la Corporación oportuna cuenta.
Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de
todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora

Mateo Escobar

Cristóbal Barco

Juan Serrano

Antonio Murguía

Donato Barco

Jose Nicolson

Cristóbal Mora

Antonio Jara

Jose Jara

(94)

Sesión ordinaria de 25 de Dibre de 1902.

En las Casas Consistoriales de la
villa de Torrecas a los veinte y uno del
mes de Diciembre de mil novecientos dos.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Mora Jara, reunióse el Ayuntamiento de
la misma asistiendo los señores concejales
cuyos nombres se expresan al margen.
a fin de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día y siendo la
hora de las diez y ocho, el nombrado
Sr. Presidente declaró abierta la
sesión, la cual dió principio por la
lectura en alta voz, dada por el

Secretario infrascrito, al acta de la anterior,
siendo aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por el Sr. Presidente y examinada
por el Ayuntamiento el expediente de encabeza-
miento obligatorio para los gremios de granos
y líquidos en las especies de consumos para 1903,
y resultando negativas las convocatorias de
dicho gremio para formar encabecamiento
poroso y acordar los medios de ejecución del
cupo agraviado, el Ayuntamiento acordó pro-
ceder a la designación de los individuos repre-
sentantes del gremio por medio de sorteo de
entre los obligados, con arreglo a lo dispuesto
en el art. 213 del vigente Reglamento de consu-
mos, y al efecto interpuso en un globo los
correspondientes bolas, conteniendo cada una
de ellas el nombre de un obligado a la agre-
gación, las que removidas suficientemente y

extraídas en número igual al de concejales de este Municipio, resultaron elegidos los tres siguientes.

- D. Gabriel Escarrer Coll
- " Ebbates Mora Julia
- " Salvador Mora Soler
- " Juan Picornell Bon
- " Rafael Sijar Garcias
- " Bartolomé Juan Oliver
- " Rafael Mora Coll
- " Gabriel Nicolau Barcelo
- " Clemente Mora Garau
- " Rafael Ballester Blanch
- " Nadal Melia Juan
- " Sebastian Nicolau Jiol

Los designados llevarán la representación del gremio y acordarán las bases y medios de exacción del cuyo acordados, con arreglo a los artículos 26 y siguientes del Reglamento, debiéndose por la Alcaldia, notificar a los citados señores los cargos por que han sido designados e instalarlos en aquellos a la mayor brevedad.

Presentados a la Corporación los pliegos de condiciones para la subasta de barrietas de los arbitrios municipales sobre puertos públicos, muelles y pesquería correspondientes al proximo año de 1903, despues de examinados y oprimidos suficientemente, se acordó por unanimidad su aprobación.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.



N.º 288,540
(195)

para el año proximo de 1903, mediante atento oficio de 13 del corriente mes, en el cual se consignaba la condición de que el Ayuntamiento debe nombrar un farmacéutico con sueldo fijo por su residencia en esta localidad, con arreglo al art.º 26 del Reglamento para el servicio Benéfico Sanitario de 14 de junio de 1891. Enterada la Corporación se acordó cumplimentar la condición expresada dejando para otra sesión el tratar del nombramiento de referencia.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firma con los demás señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Jaime Mora
Cristobal Mora
Antonio Serrano
Cristobal Mora

Mateo Treman
Juan Lersum
Bartolomé Barcelo
Jose Nicolau
Antonio Jercera
Jose Jari Aris

Sesión ordinaria de 28 de Dibre de 1902

Señores concurrentes. En las Casas Concejales de la villa
D. Jaime Mora de Herrera a los veintey ocho días del
" Mateo Escarres mes de Diciembre de mil novecientos
" Cristóbal Dorcellos dos. Constituido el Ayuntamiento de la
" Juan Servera misma bajo la presidencia del Sr.
" Bartolomé Dorcellos Alcalde D. Jaime el Mora Sifra y con
" Rafael Bon asistencia de los señores Concejales
" Rafael Picornell cuyos nombres se consiguan al margen
" Antonio Merquida al objeto de celebrar la sesión pública
" Antonio Servera ordinaria correspondiente a este día
y siendo la hora de las diez y ocho,
el nombrado Sr. Presidente declaró
abierto el acto, ordenando al Secre-
tario infrascrito dar lectura en alta
voz al acta de la anterior, que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por la presiden-
cia de las disposiciones oficiales de la semana
anterior acordándose su cumplimiento.

Presentada al Ayuntamiento por D. Sebastián
Estarella, la cuenta de los honorarios de ven-
gadores en los cargos y comisiones llevados a
cabo durante el año actual por cuenta de
la Corporación la cual asciende a once
pesetas veinte centimos, se acordó por una-
nidad su aprobación y satisfacer dicha
cuenta del correspondiente capítulo del ac-
tual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente declaró levantada
la sesión ordenando se extendiera la
presente acta que firma con los señores

(98)

señores concurrentes, de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarres

Cristóbal Dorcellos

Juan Servera

Rafael Bon

Bartolomé Dorcellos

Rafael Picornell

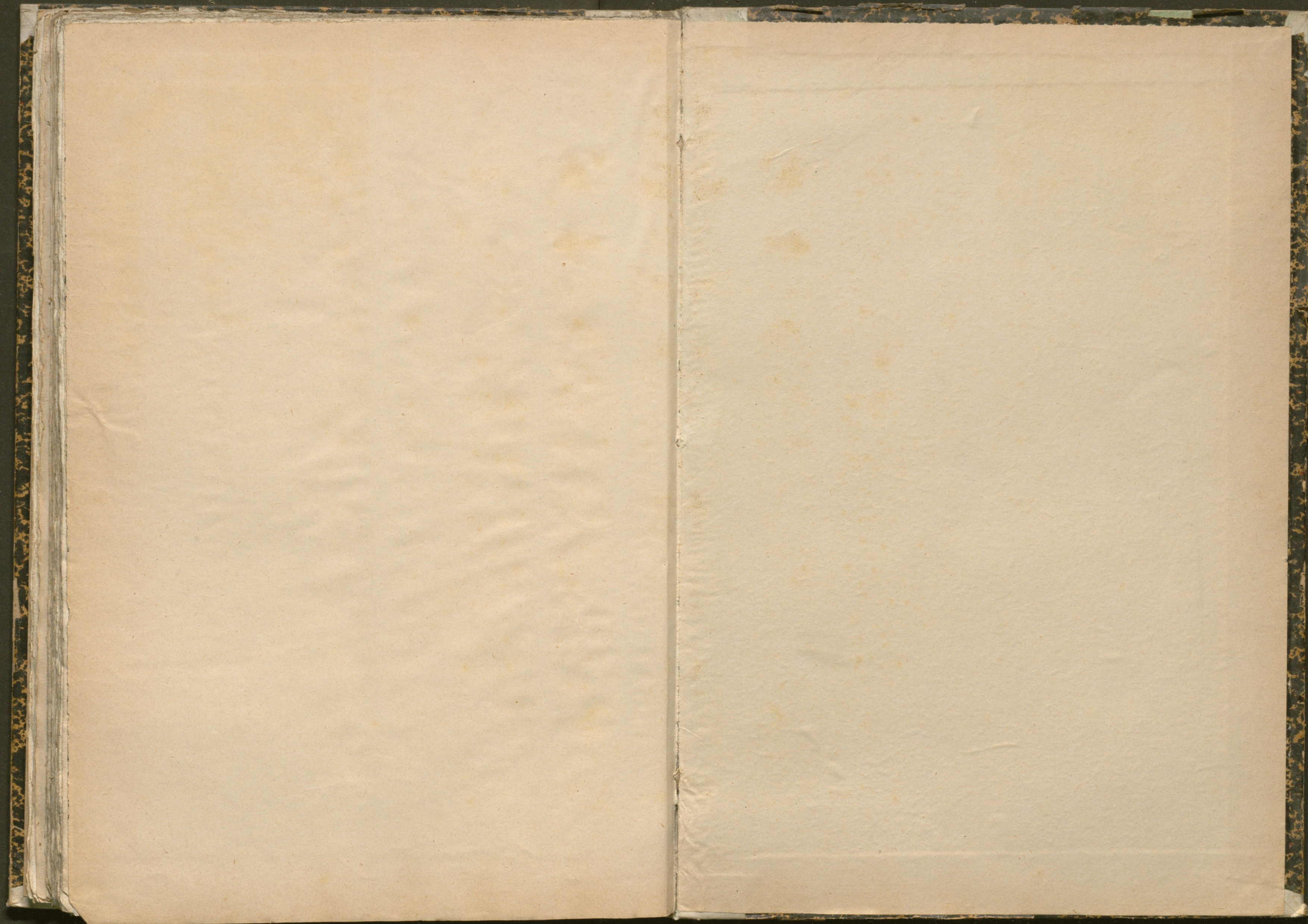
Antonio Merquida

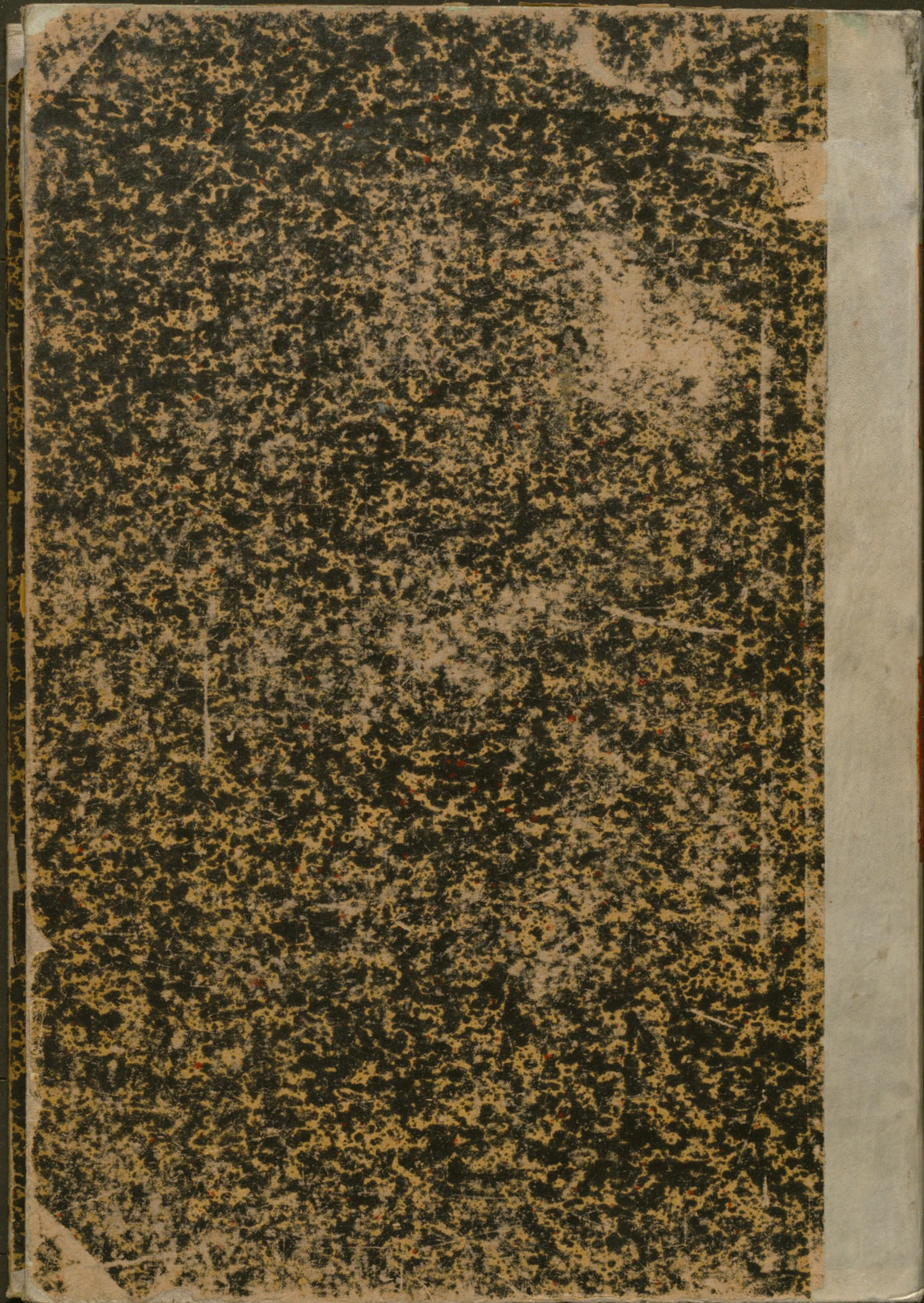
Antonio Servera

Josefari Dorcellos

100

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]





30

LIBRO

DE

ACTA

VERBIS

1802